



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5^a de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXIV - N^o 2122

Bogotá, D. C., viernes, 7 de noviembre de 2025

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.secretariosenado.gov.co www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 08 de la sesión ordinaria del día martes 26 de agosto de 2025.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay, Ana Paola Agudelo García y Ana María Castañeda Gómez.*

En Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Primera Vicepresidente de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, indica a la Secretaría, abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahita Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Fortich **Sánchez Laura** Esther
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guerra López María Angélica
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Muñoz Lopera León Fredy
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epiyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa **Ómar** de Jesús

Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de asistir con excusa, los honorables Senadores:

Barreto Quiroga Óscar
 Besaile Fayad John Moisés
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Torres Victoria Pablo Catatumbo.

26.VIII.2025.



Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025
 Oficio No. HSOBQ -00165-2025

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
 Secretario
 Senado de la República
 Ciudad

Respetada Doctora:

Me permito informarle que he sido citado por la Honorable Corte Suprema de Justicia a diligencia, el día 26 de agosto del presente año a partir de las 8am. Por lo anterior solicito se me excuse de asistir a la sesión Plenaria.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



OSCAR BARRETO QUIROGA
 Senador de la República

Bogotá 1 de septiembre 2025

Doctores

DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General del Senado

ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario Comisión IV Constitucional.

ASUNTO: RADICACION DE EXCUSA A INASISTENCIA.

Reciban un cordial saludo,
Por medio de la presente y por instrucciones del Senador John Moises Besaile Fayad y conforme al artículo 90 de la ley 5ta de 1992 relativo al numeral 1, me permito allegar a sus despachos la excusa a la inasistencia a la sesión de comisión y la sesión plenaria de los días 26 y 27 de agosto del presente año. Adjunto incapacidad médica.

Agradezco la atención prestada,



MARIA DEL PILAR VARGAS R.
Asistente Senatorial III.

1.03.1 HOSPITAL SAN JUAN DE GUADELOUPE		NIT 800000000000000000					
NIT 800000000000000000		Número teléfono 0300 388000000000000000					
INCAPACIDAD INDICA		Hasta Edad	01-10-2000				
APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ, LAFAYA JEN MIRELES		FECHA	01-10-2000				
ESTADO: SALUD TOTAL, SIN COMPROBATO							
INCAPACIDAD:		0% BIM	100% INCAPACIDAD				
100% 100% 100% 100% 100%		AMBULATORIO	PESO				
25	0	2030		17	8	2028	88-Perito(a) - NO
ORIGEN DE LA INCAPACIDAD:		FONIA/ACCIDENTE DE TRABAJO		HABILIDAD EN EL BIRBAL, PRIMARIA			
Empleo/Oficio:				REPARACIONES RETROACTIVAS NO			
DESCRIPCION:							
información demográfica:				CANTIDAD DE PESOS			
EDAD PROFESIONAL:		PESO:		REGISTRO:	PESO Y DIFERENCIA DE TRABAJO:		
MARTINEZ AMBRAYA JEN		17		140000			
MAYOR DE 18 AÑOS							

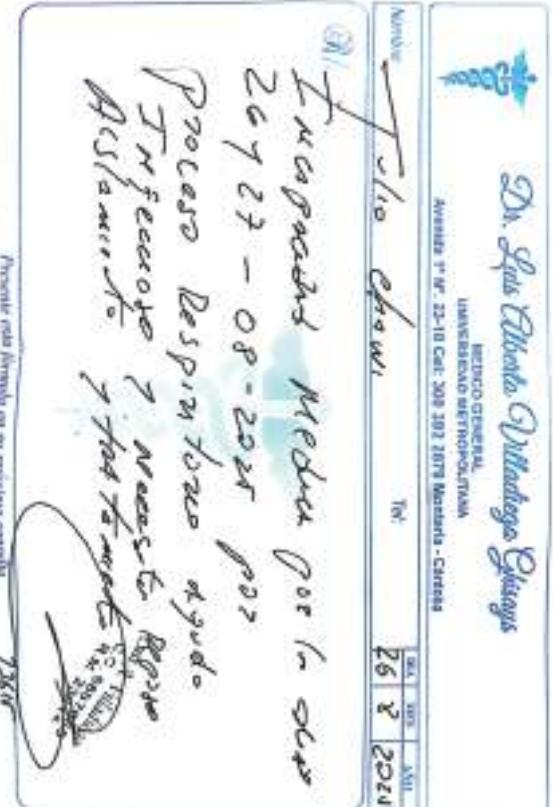


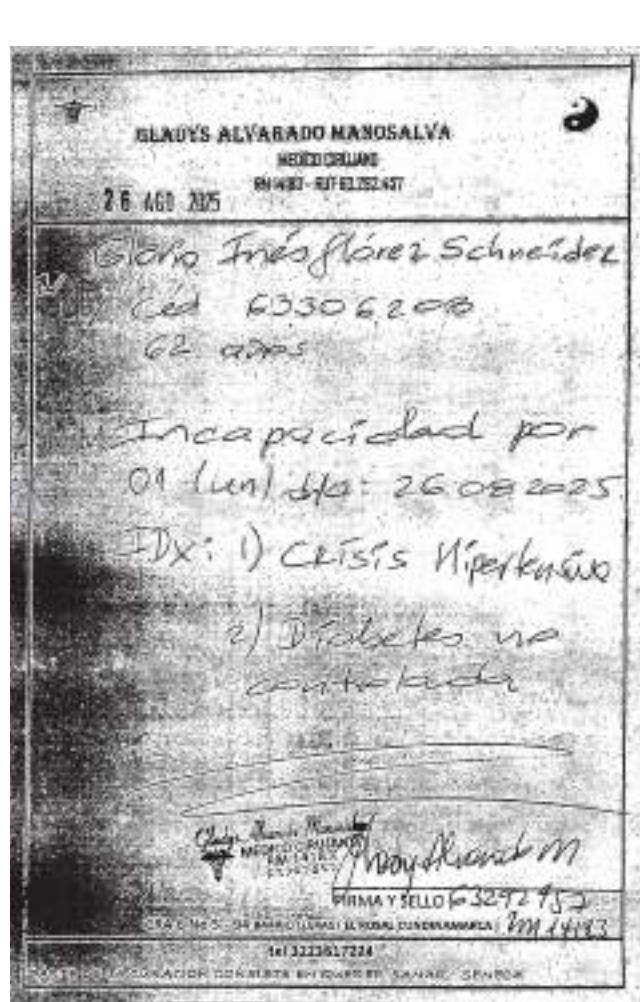
Издательство «Издательство АСТ»
Phone: 06-50-0222 8-800-11-84017 E-mail: info@ast.ru www.ast.ru www.ast.ru/ast

Information from Figure 14-10 (1990)
Source: U.S. Census Bureau.

Approaches to the study of culture

	<p>Bogotá, 2 de septiembre 2025</p> <p>Doctor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República Ciudad</p> <p>Ref. excusa</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>Mediante el presente envío excusa médica adjunta a este oficio, por mi inasistencia a las sesiones de Plenaria del Senado de la República convocadas para los días martes 26 y miércoles 27 de agosto por motivo de encontrarme incapacitado.</p> <p>Agradeciendo la atención prestada.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>Julio Elías Chagui Flores</i> JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ Senador de la República</p>
--	---

	<p>Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025</p> <p>PARA: H. S. LINO GARCÍA TURSAY Presidente Senado de la República</p> <p>DR. DIEGO GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República</p> <p>DE: GLORIA INÉS FLOREZ SCHNEIDER Senadora de la República</p> <p>ASUNTO: Radiación de excusa - inasistencia sesión Plenaria del Senado de la República del 26 de agosto de 2025.</p> <p>Requeridos Presidente y Secretario del Senado de la República.</p> <p>En mi calidad de Senadora de la República integrante de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, informo que por motivo de salud no es posible asistir a la sesión plenaria del día de hoy 26 de agosto de 2025, para para tal efecto, se adjunta documentación médica.</p> <p>Considerando,</p> <p><i>Gloria Inés Flores</i> GLORIA INÉS FLOREZ SCHNEIDER Senadora de la República</p> <p>26.08.2025</p>
---	--



Bogotá, 26 de agosto de 2025

Señores
Mesa Directiva
Senado de la República

Ref.: excusa

Cordial saludo

El motivo de la presente es informar que debido al acto de despedida del grupo de estudiantes que se va para Cuba, a estudiar medicina gracias al Acuerdo de paz, no podré asistir a la plenaria convocada para el día de hoy. Como parte de nuestro compromiso con la paz del pueblo colombiano este acto es de suma importancia ya que es despedir a futuros médicos que aportaran en la construcción de una mejor patria para todas y todos.

Agradezco de antemano su comprensión y atención a la presente.

Agradezco su comprensión.

Atentamente,

H.S. Julián Gallo Cubillos
Senador de la República

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

Doctor
DIEGO GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Bogotá D.C.

ASUNTO: Excusa inasistencia a la sesión de la Plenaria del Senado de la República del 26 de agosto de 2025.

Por medio de la presente me permito excusar mi inasistencia a la sesión de la Plenaria del Senado de la República del día 26 de agosto de 2025 a partir de las 16:00 horas, debido a que en la misma fecha y hora debí asistir a la ceremonia religiosa celebrada con ocasión del fallecimiento de mi familiar Carlos Andrés Reyes Kuri, circunstancia que me ha impedido participar en la sesión de esta corporación.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
secretaria.general@senado.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO

Cordial saludo, señor Secretario.

Por medio de la presente comunicación, con el acostumbrado respeto, solicito permiso para ausentarme de la Plenaria el día 26 de agosto de 2025 toda vez que he sido convocada por Pulzo para asistir a un evento que han llamado "Prototipo Colombia" y que tendrá lugar a partir de las 4:00 PM.

De la ciudadana Congresista,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República



¡Se llegó la hora!

Prototipo Colombia está a pocas horas de suceder. Ya es momento de poner sobre la mesa tus mejores ideas sobre lo que necesita Colombia si de jóvenes, innovación y emprendimiento se trata.

Recuerda la fecha:

Nos vemos el **martes 26 de agosto** en el Aula Máxima de la Universidad Militar Nueva Granada ([carrera 11 #101-80, Bogotá](#)). La apertura de puertas será a las **3:00 p.m.** y el **evento comenzará a las 4:00 p.m.**

¿Qué hay que llevar?

- Tus ideas bien planteadas sobre jóvenes, tecnología, innovación y emprendimiento, solo tendrás 1:30/1:00 min por respuesta.
- Disposición de diálogo, ni más ni menos.

¿Cómo funcionará Prototipo Colombia?

Luego del protocolo inicial de **10 minutos**, harás parte de uno de los dos paneles que tenemos planteados para el conversatorio/debate.



Panel 1 (4:20pm a 5:20pm):

- María Fernanda Cabal*
- Daniel Quintero
- María José Pizarro
- Mauricio Cárdenas
- Juan Manuel Galán
- Mauricio Lizcano
- Héctor Olímpo

Panel 2 (5:20pm a 6:20pm):

- Paloma Valencia
- Susana Muhamad
- Gustavo Matamoros
- Juan Daniel Oviedo
- Daniel Palacios
- Felipe Córdoba
- Carolina Corcho

Cada panel tendrá 4 momentos:

Momento 1 (20 minutos): ¡Déjemonos de vainas!

- Tendrás que responder a tu turno 1 pregunta general por cada temática del conversatorio (**jóvenes, innovación y emprendimiento**)
- Al grano: tienes 1:30 min para responder.

Momento 2 (25 minutos): ¿Qué haría si...?

- Los moderadores te harán **tres preguntas formuladas** de tal forma que tendrás que responder cómo actuarías en una situación de crisis.
- Ejemplo:** Si los sistemas informáticos del Estado fueran hackeados ¿cuáles serían sus decisiones como presidente/a, paso por paso?
- Al grano: tienes 1:00 min para responder.

Momento 3 (7 minutos): Esto, esto o esto

Se te entregarán tres paletas gráficas que dirán:

- Obviamente (verde).
- Ni porque me paguen (rojo).
- ¿Será? (naranja).

Moderadores leerán una lista de afirmaciones rápidas relacionadas con las tres temáticas (**jóvenes, innovación y emprendimiento**) a las que tendrás que responder alzando alguna de las paletas.

No habrá micrófonos.

Momento 4 (10 minutos): ¿Entonces?

- Tendrás **1:00 min para concluir tus ideas** y dirigirte a la audiencia presencial y virtual.



RESOLUCIÓN N° 033
FECHA (26/08/2025)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5º de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la facultad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos establecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.6.17 del Decreto 648 del 18 de abril de 2017, por el cual se expide y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece: "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado el día 26 de agosto de 2025, la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 82.425.419, solicitó permiso para ausentarse de la plenaria el 26 de agosto de 2025, toda vez que ha sido convocada por Pulzo para asistir a un evento llamado "Prototipo Colombia", que tendrá lugar a partir de las 4:00 PM.

Que en virtud de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concede permiso remunerado a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 82.425.419, por el día 26 de agosto de 2025, lo anterior con el fin de asistir a un evento llamado "Prototipo Colombia" en Bogotá D.C. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna obligación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, honorarios ni cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su asistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se convocen.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedaría sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.



RESOLUCIÓN N° 033
FECHA (26/08/2025)

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirán copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pageduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 26/08/2025

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Primera Vicepresidenta

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General



Bogotá D.C. 28 de agosto de 2025

Señor:
GREGORIO ELIAJH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
SECRETARIO.GENERAL@SENADO.GOB.CO

Asunto: Excusa de inasistencia a la sesión de la plenaria del senado del día 26 y 27 de agosto de 2025

Respetado señor Secretario, réstame un cordial saludo. En mi calidad de senadora y miembro de la comisión primera constitucional permanente del Senado de la República, de la comisión legal de derechos humanos y autoridades y presidente de la comisión de paz y post conflicto, concediéndome me dirijo a usted para enviar excusas de inasistencia a las plenarias de los días 26 y 27 de agosto de 2025.

Lo anterior, por la grave situación humanitaria a causa del conflicto armado que obligó a regresar de manera urgente a mi senado por razones de mi salud.

Sin otro particular,

AIDA MARINA GÓMEZ VIVAS
Senadora de la República
Convergencia Social Integrada

Por una Colombia diversa y en paz.

Día 7 de noviembre año de dos mil veintiún. Oficio: 0000-000



💡 ¡Ojo!

No habrá réplicas ni contra preguntas **entre candidatos**, siquieres referirte o contestarle a otro candidato lo tendrás que hacer en tu **propio tiempo**.

El orden de intervención se define mediante un sorteo digital al inicio de cada momento.

¿Qué más hay pa' hacer?

Pulzo tendrá su unidad móvil, la **Pulzoneta**, estacionada muy cerca al lugar del evento. Desde allí estaremos generando contenido en **tiempo real** sobre el debate y esperamos que te pases por allí para participar en **la conversación paralela** que haremos en nuestras redes sociales.

¡Todo listo!

El debate será transmitido en las plataformas digitales de [Pulzo.com](#) y [Dapper](#). El éxito del evento depende de que se cumplan las reglas y se respete la dinámica. Nuestro compromiso será asegurar un espacio neutral, transparente e innovador.

💡 Si te queda alguna otra duda, comunícate:

✉ Isabella Moreno (Pulzo): 3013357187

✉ Valeria Arias (Pulzo): 3213935693



Bogotá 3 de septiembre de 2025

H.S. Lidio Arturo García Turbay
Presidente del Senado de la República

Diego Alejandro González
Secretario General del Senado de la República

Asunto: Excusa por la inasistencia a la sesión de Plenaria de Senado del 26 de agosto de 2025

Respetados doctores.

Cordial saludo,

De manera respetuosa remito excusa por la inasistencia a la sesión de Plenaria del Senado del día 26 de agosto de 2025 por dado que estuve en la jornada de TOAR “Nos Juntamos para Encontrarles”, los encuentros hacen parte de “un proceso colectivo de construcción de memoria, reparación y reconciliación para las víctimas de desaparición y desaparición forzada en Colombia, y representan un espacio simbólico para honrar la dignidad de las personas buscadas y fortalecer el trabajo conjunto entre instituciones, organizaciones y familiares”.

Por este motivo, remito la excusa.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Anexo: Invitación.

Atentamente,

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República Partido Comunes



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 5:09 p.m., la Presidencia manifiesta:
Ábrase la sesión.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Secretario, damos así, entonces, inicio a la Sesión plenaria del día de hoy 26 de agosto de 2025, pidiéndole a Dios bendiga esta plenaria, y sea muy fructífera para nuestro país, vamos a dar especio para las constancias mientras se conforma el quórum decisorio, tiene la palabra el Senador Iván Cepeda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias, señora Presidenta. Lamento que no esté presente en su totalidad la bancada del Centro Democrático, veo que hay personas de la bancada, porque lo que voy a decir atañe directamente a esta bancada. A partir de la condena del señor expresidente y exsenador Álvaro Uribe Vélez, hemos asistido las víctimas de este proceso, a una

sistemática campaña, lo cual me ha llevado al día de hoy a denunciar penalmente al condenado expresidente, a sus hijos Tomás Uribe Moreno y Jerónimo Uribe Moreno, y al Director del Partido Político Centro Democrático, Gabriel Vallejo, por los siguientes delitos o la comisión presunta de los siguientes delitos: calumnia agravada, injuria agravada, hostigamiento agravado y amenazas.

Esa campaña de difamación ha estado acompañada, además, de una acción que tiene que ver con una operación para vincularme... (cortan audio) ...para vincularme a mí, a la guerrilla y al narcotráfico, que el señor expresidente condenado, los señores, hijos de él, y el propio Partido Político, ha osado utilizar en mi contra las siguientes expresiones, menciono simplemente algunas: máximo jefe político de las FARC, perfecto camarada de las FARC, determinado político del narcotráfico, heredero de las FARC.

En tercer lugar, en Estados Unidos se está haciendo una operación con las agencias del FBI y de la DEA para vincularnos al abogado Miguel Ángel del Río y a mí, a asuntos del narcotráfico, entre otras cosas. Pido a los Senadores del Centro Democrático que, por lo menos, tengan la amabilidad de prestar un poquito de atención, cinco minutos no les cuesta más, para vincularnos a investigaciones en el territorio estadounidense.

Es más, el señor Cadena, que ustedes recordarán es el intermediario del condenado expresidente, quien también fue condenado, por supuesto, por sobornos a testigos, tiene unos audios en los cuales intenta sobornar nuevamente a un testigo para vincularnos al abogado Del Río y a mí, a asuntos del narcotráfico. ¿A qué voy con todas estas afirmaciones? Si ustedes lo recuerdan, señoras y señores del Centro Democrático, cuando hice el debate en 2014, en este mismo recinto, y cuando salió corriendo por ese mismo pasillo el Jefe de su Partido Político a denunciarme, en ese momento, ustedes, digamos, algunos de ustedes amenazaron con hacer un debate sobre la farcopolítica. Senador Honorio, usted recuerda eso, cuando ustedes amenazaron con hacer un debate sobre la farcopolítica.

Llevo 11 años esperando que ustedes lo hagan, 11 años, pero no se han atrevido a hacerlo. Prefieren tirar la piedra y esconder la mano. Entonces, señoras y señores, yo los emplazo a que hagamos ese debate cuanto antes. Les pido el favor, de una manera respetuosa, que le pongamos... (cortan audio). Que le pongamos fecha, día y hora a este debate, y dejen de utilizar redes sociales, cuentas falsas o cuentas verdaderas, de esconderse detrás de su jefe político y condenado, y que vayamos al grano.

Si ustedes tienen pruebas de mi pertenencia a una organización ilegal, preséntelas en este recinto. No más, una política como la que están llevando a cabo, perversa, malintencionada y cobarde, de tomar a mansalva un Senador de la República para evitar que su jefe sea condenado en segunda instancia y para vengarse de lo que nosotros logramos en

justicia y utilizando la ley, la Constitución. Así que, señoras y señores, espero una respuesta clara, ¿cuándo hacemos el debate? Muchas gracias, señora Presidenta.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Vamos a dar, estamos en orden de constancia. Damos bienvenida, Senadora María Angélica Guerra, bienvenida a este recinto. Usted se ha posesionado hoy, no quisiéramos que hubiera llegado, lamentablemente, por la muerte y pérdida de uno de nuestros Senadores. Sin embargo, las circunstancias así se han dado, de manera muy triste para nosotros, pero a usted le damos la bienvenida a este Congreso. Cuente con nosotros, también, aquí desde la Mesa Directiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, Presidenta. Quisiera rendir un brevísmo informe sobre la visita que hice hace algunos días al departamento de Córdoba, donde los campesinos de Ciénaga de Oro, de Sahagún, de Montería, han recibido tierras, necesitan sus carreteras, sobre todo en un corregimiento del municipio de Ciénaga de Oro, Santiago Pobre, que necesita vías para poder sacar la producción que están haciendo una realidad. Los campesinos se mostraron muy entusiasmados de la tierra que están recibiendo y lo que pueden hacer en ella.

Lo segundo, señora Presidenta, el fin de semana estuve en Paratebueno, llegué a visitar nuevamente a las víctimas del sismo, aquel sismo que ha dejado una serie de personas sin viviendas, y encontré que no habían recibido, por lo menos la gente del sector La Europa, que fue el epicentro real del sismo. Esas personas que están en el coliseo, en unas carpas, no han recibido algunos elementos que les ha enviado la Dian. Yo hablé con el señor Alcalde de la localidad y me dijo que los iban a entregar.

Yo espero, señora Presidenta, porque ahí hay de todo; en total fueron 650 millones entre camas, colchonetas, vestidos, zapatos, etc., que tienen que ser entregados a la gente a la mayor brevedad. Yo llamo al señor Alcalde que, por favor, todas estas cocinas, utensilios, materiales de construcción y todo lo que ha sido trasladado, según dice él, a una bodega, estas cosas se tienen que entregar ya, para que no nos pase lo que ocurrió en Mocoa, que después de la tragedia, 10 años y más de la misma, no han sido entregadas, ni siquiera, las viviendas. Por eso, le estamos pidiendo a todos los que están comprometidos con la entrega de tierras que lo hagan, porque allí, también, la SAE tiene tierras para entregar. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, Presidente. Mire, hoy sorpresivamente vemos al señor candidato presidencial Cepeda anunciando demandas, acciones judiciales contra nuestro partido, contra líderes de nuestro partido y familiares de los líderes. Senador Cepeda, lo primero es que lo invitamos, en esta nueva fase política de su vida, a que le proponga algo al país distinto a atacar a Uribe. Creo que la izquierda de este país vería con mejores ojos que su único propósito de vida política no sea atacar a Uribe.

Lo segundo, Senador Cepeda, a mí me toca recordarle que fue a usted cuando se le obliga a decir la verdad, no aquí, que tiene feroe presidencial, feroe parlamentario, que en el Tribunal en donde lo llamaron a declarar le tocó reconocer a usted que muchas de las cosas que dijo en ese debate aquí eran mentiras, que no le constaba que Uribe tuviera relación con los Gallón, que no constaba que Uribe tuviera algo que ver con la conformación de grupos paramilitares en Guacharacas y que no le constaba lo de la masacre del Aro, cosa que repitió aquí muchas veces y ha repetido durante toda su vida política en los medios de comunicación.

Entonces, por favor, señor precandidato presidencial, hable en los tribunales lo que dice en público y lo que dice aquí en el Congreso. Y cuarto, yo no estaba en el 2014 cuando hizo ese debate y no tengo por qué ponerle fecha a un debate suyo con las Farc. Lo que sí nos encantaría es que la justicia de este país aclarara por qué usted aparece en todos los correos de Raúl Reyes, señor, eso sí nos encantaría.

Y yo no le he pedido a usted fecha para un debate; le pedimos, en nombre de este partido, que no venga sorpresivamente aquí a acusarnos de presionarlo y de tildarlo de víctima de un proceso de nosotros, cuando usted inicia su campaña, como lleva toda su vida política, despotricando sin pruebas, acusando aquí de lo que no es capaz de sostener en los tribunales. Sí le pedimos un poquito más de seriedad, señor precandidato presidencial.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Queremos informarle a la plenaria que las constancias han sido cerradas, vamos a dar paso a los que ya se han inscrito, luego, si quieren, como lo hemos venido haciendo en estas sesiones, quienes quieran dejar nuevas constancias daremos un espacio al final de la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Un saludo, Presidenta, de igual manera, a la plenaria. Presidenta, queremos dejar como constancia del Partido Político MIRA una preocupación en relación con la financiación del Programa de Alimentación Escolar en el país. Más de 3.5 millones de estudiantes de las 53 entidades territoriales certificadas están en riesgo de no poder prestar el servicio de alimentación escolar a partir de septiembre, según lo señala la misma Contraloría, que lo había advertido y había señalado la necesidad de presupuestar los recursos en el Presupuesto del año 2024, y que, según la misma Presidencia, en nota de prensa, había señalado que los recursos estaban garantizados.

Oh, sorpresa, a hoy, Presidenta, los recursos del Programa de Alimentación Escolar están en vilo. Ya la Procuraduría, desde enero de este año, había lanzado una advertencia en virtud de que los recursos no estaban garantizados en cada una de las etapas de la ejecución del programa, y hoy se suma la Contraloría, que, entre el 15 de agosto, hace pocos días, ha alertado sobre la imposibilidad de la prestación de este servicio para los niños y niñas del país, sobre todo en las zonas más apartadas. Hay que recordar que muchos de estos niños su única alimentación la brinda el PAE, sobre todo en zonas rurales de nuestro país. Hacemos un llamado para que el Ministerio de Hacienda, en su compromiso, responda, porque, ni siquiera, los derechos de petición han querido darle contestación a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, que está adscrita al Ministerio de Educación.

Y no podemos, Presidenta, compañeros, dilatar los recursos que se requieren para poder garantizar la alimentación. Y, sobre todo, aquí me recuerda mi compañero que hay una Ley que garantiza los recursos del PAE, que sacamos una Ley del PAE para que exista la minuta, Ley 2177, que garantiza los recursos, que genera la minuta, genera, también, la calidad de la alimentación que deben tener nuestros niños y niñas en el país.

Quiero preguntarle al Gobierno nacional cuál es el plan de contingencia que se tiene previsto, cómo se va a garantizar la continuidad en las zonas vulnerables, en las zonas de mayor crisis social, y, sobre todo, la articulación del Ministerio de Educación y el Departamento Nacional de Planeación y las entidades certificadas, para que no se interrumpa la prestación de la alimentación escolar a nuestros niños y niñas.

La inacción, también, es un hecho de corrupción, y lo que vemos es que, en virtud de la inacción y, también, de, en cierto modo, la confusión administrativa y el desorden administrativo, nuestros niños están pagando los platos rotos, y en esta oportunidad se van a quedar sin los platos y sin la comida. Mil gracias, Presidente.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Gracias a usted Senador, nos unimos desde la Mesa Directiva, esa constancia, ese llamado, para garantizar

la vida de nuestros niños y niñas en el país que están en riesgo por falta de su alimentación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidenta. Dicen que, entre criminales se entienden, ¿no?, quién sabe, pues Iván Duque llegó a Israel, Gobierno donde negoció, compró, adquirió, con plata del narcotráfico, un *software* espía, Pegasus, un *software* que accede a los teléfonos y dispositivos móviles para espiarlos. Lo adquirieron para espiar contradictores, lo adquirieron para espiar marchantes, lo adquirieron para espiar magistrados, al mejor estilo de su patrón, el criminal condenado Álvaro Uribe, quien en su Gobierno utilizó el DAS con ese propósito y, por supuesto, lo pillaron. Cayeron subalternos, cayeron sus amigos, y él quedó impune. Esperamos que el proceso que avanza por fraude procesal, por soborno, en segunda instancia, le den cárcel, no casa por cárcel, no mansión por cárcel, sino debe estar tras las rejas.

Bueno, Duque va a Israel en medio de investigaciones que adelanta la Fiscalía por la adquisición de este *software*, donde se pagó miles, miles de millones de pesos en efectivo, que enviaron en avionetas. ¿A qué fue Iván Duque acaso a Israel? ¿Sería a pedir una actualización del *software* Pegasus?, ¿será a pedir mantenimiento?, porque se acercan nuevamente las elecciones y los tienen listos para hacer seguimientos, para hacer atentados, no sé, porque, ¿para qué más se adquiere un *software* de forma ilegal, clandestina? La Fiscalía ya anunció la citación a la cúpula del Gobierno de Iván Duque por ese caso de la adquisición del *software* Pegasus. El Gobierno de Israel, en medio de las presiones internacionales, aceptó la compra por parte del Gobierno de Iván Duque en el año 2021. Además, la Aerocivil reportó que, efectivamente, dos vuelos habrían salido en Colombia a Israel entre junio y septiembre de 2021 con la plática lista, en efectivo, para pagar el *software*. Nos preguntamos, ¿a qué fue Iván Duque a Israel?, nada más y nada menos que con el jefe... (cortan audio).

Gracias, Presidenta. Se vio en Israel con nada más y nada menos que con el Jefe de Estado, alguien que tiene orden de captura de la Corte Penal Internacional por crímenes de lesa humanidad. Fue allí, seguramente, a alzarle, también, la mano y a negociar. ¿Qué van a decir sobre la investigación que avanza actualmente en Colombia y que nosotros pusimos la denuncia internacional? Pero, ¿qué más podemos esperar de Iván Duque, si le fascina, le encanta verse y recibir apoyos de criminales? Ahí vemos al Ñeñe Hernández, ahora al Jefe de Estado de Israel, y sobre todo a Iván Duque, que no cante victoria, porque, también, igual que sus compinches y amigos, tendrá orden de captura. Gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, señora Presidenta. Esta constancia es para, una vez más, levantar la voz frente a las decisiones del Gobierno nacional que, lejos de aliviar la situación económica del país, terminarán agravando la vida de todos los colombianos. No basta con que ya enfrentemos aumentos desbordados en las tarifas de energías, que, en muchas regiones, como en mi Región Caribe, resultan prácticamente expropiatorias. Ahora se pretende, mediante un Proyecto de Decreto del Ministerio de Hacienda, imponer un sobretasa del 20% a diferentes sectores, con lo que se busca recaudar uno y medio billones, con graves efectos sobre millones de ciudadanos. Este decreto, oígase bien, tendrá repercusiones directas, incrementos en los costos de los alimentos, de los servicios públicos, de la vivienda, y una pérdida significativa de competitividad a nuestras empresas. En particular, para las Mipymes de regiones como el Caribe, tendrá el doble efecto por los incrementos que ya se han sufrido en materia energética y por los factores climáticos.

Esta pérdida de competitividad terminará impactando el empleo. Quiero destacar que no es menor que el Decreto busque imponer un incremento del 20% al costo de la energía, oígase bien, a la agricultura, ganadería y silvicultura. Este es un golpe directo a la canasta familiar. No hay duda de que ese aumento terminará impactando en el precio de los alimentos, afectando especialmente a los estratos bajos de la población, que son a quienes más les golpea ese incremento en el precio de los alimentos, ya que no soportan más cargas. Esta medida, en lugar de combatir la desigualdad, la profundiza.

Lastimosamente, este Decreto busca que los colombianos paguen los platos rotos de la baja ejecución presupuestal, el bajo recaudo y la ineficiencia del Gobierno. En este sentido, a julio, la ejecución presupuestal de este año solo llegaba a un 45%, es decir, 237 billones, cuando debió estar en 306. Estamos hablando de... (cortan audio) ...casi 70 billones sin ejecutar, y ahora quieren billón y medio para que se suban los precios de los alimentos.

Por ejemplo, es de gran preocupación que el decreto encarezca aún más los servicios públicos para los estratos uno, dos y tres, debido a que contempla incrementos en las actividades de distribución de aguas, la gestión de residuos y el saneamiento ambiental. En otras palabras, el Gobierno pretende financiar su desbalance fiscal sacrificando a los colombianos más vulnerables, con mayores costos en servicios básicos y su canasta familiar. Pero no solo allí residen los efectos; el sector de la construcción y la vivienda, también, se verá impactado....

Gracias, señora Presidenta, impactando los precios de las viviendas de interés prioritario y de interés social, que golpean las clases más populares.

que gozarán las clases más populares.

Esta vivienda, ya de por sí, está en retroceso, y no voy a citar unas cifras del 80% de unas y del 8% de dos. No siendo suficiente, debemos sumarle que el Decreto incluye cargas adicionales, también, óigase bien, a los medios de comunicación, al imponerle sobretasas a los periódicos, que encarecerán la prensa escrita. Todo esto configura un escenario que no podemos aceptar, que las familias colombianas tengan que pagar más por los alimentos, por los servicios públicos, por la vivienda y hasta por la comunicación.

Este incremento será, inequívocamente, un ataque para el desarrollo de nuestro país, para la competitividad, una barrera al empleo, al acceso de la vivienda social, y, lo más preocupante, un aumento en el precio de los alimentos de la canasta familiar, que golpea a los más vulnerables de nuestro país. Muchas gracias, señora Presidenta, y señor Presidente que llega, también, un saludo especial. Muchas gracias.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara, quien deja una constancia:

Muchas gracias, señor Presidente. Un día como hoy, en el año 2000, fue asesinado en la ciudad de Barranquilla, Luis Mesa Almanza, quien se desempeñaba como Secretario General de la Universidad del Atlántico. Su voz se alzó con firmeza para denunciar graves hechos de corrupción al interior de la institución, así como para cuestionar las políticas de recorte presupuestal impulsadas por el entonces gobierno de Andrés Pastrana. Luis Mesa Almanza, también, hizo parte del movimiento político A Luchar, organización que padeció prácticas de exterminio y persecución sistemática, al punto que la llevaron a su desaparición.

El genocidio de *A Luchar* todavía sigue en la impunidad, todavía no hay verdad, justicia y reparación. Además, Luis Meza Almanza tuvo el honor de ser primer representante de los estudiantes colombianos ante el Concejo Nacional de Educación Superior (CESU). Desde su injusta y dolorosa muerte, sus familiares, estudiantes, profesores y la sociedad del Atlántico en general continúan reclamando verdad, justicia y reparación integral. Muchas gracias, señor Presidente.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, quien deja unas constancias:

Gracias, Presidente. Un saludo cordial para usted, a la Mesa Directiva, y el día de hoy quiero dejar una constancia que va en la línea a un archivo de dos proyectos de ley, el Proyecto de Ley número 057 y el Proyecto de Ley número 058, que eran iniciativas que habían generado mucha inquietud en el sector religioso del país, toda vez que era iniciativa que desconocían el marco constitucional y legal que se tiene previsto para las iglesias y confecciones religiosas en Colombia.

En el mismo momento que fueron radicados estas iniciativas, el primero de agosto de esta legislatura de este año, realizamos una reunión con el Ministro del Interior y 30 líderes principales de las iglesias y confecciones religiosas de Colombia y, también, tuve un diálogo muy franco y sincero con el autor principal, el Senador Alberto Benavides, quien escuchó cada uno de los argumentos, comprendió la importancia que este tipo de iniciativa, que toca en el sector religioso, deben contar como mínimo con

la participación del sector que se va a ver afectado o beneficiado por este tipo de regulaciones.

Desafortunadamente, como estaban previstos, los proyectos de ley desconocían totalmente cómo el marco constitucional y legal define qué es religión y qué no es religión en el país, y este tipo de proyectos que quieren cambiar el marco de libertad religiosa y de culto requieren de una participación directa por parte del sector interesado.

Solo quiero decirles que, en este caso, primó el diálogo institucional y el compromiso de no vulnerar la fe y el derecho a creer en Colombia. Seguimos con ese compromiso de proteger y garantizar las creencias de todas las comunidades religiosas en el país, y seguiremos trabajando incansablemente para que cada uno de estos derechos, sobre todo la libertad de conciencia y el derecho a creer, sean respetados en las políticas públicas, en las acciones gubernamentales y en los mismos proyectos de ley que aquí se promueven en el Congreso.

Gracias a los colegas de la bancada Próvida que, también, se unieron, acompañaron y me acompañaron en cada una de estas peticiones y reclamos ante el Gobierno nacional, ante la Comisión Primera y ante usted, señor Presidente, que, también, lo teníamos carteado precisamente para que se reconociera el derecho a creer y no se limitara de una manera inconveniente e inconstitucional. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Bogotá D.C. 22 de agosto de 2025

Señor,
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República.

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud para dejar constancia de mi oposición rotunda a los proyectos de ley 057 y 058 de 2025S, y a su vez se certifique en qué etapa del trámite legislativo se encuentran estos proyectos atentatorios de la Libertad Religiosa.

Respetado Secretario, cordial saludo:

En calidad de Senadora de la República representante del sector religioso y defensora del derecho fundamental de libertad religiosa, manifiesto mi profunda preocupación frente a propuestas legislativas que pretenden alterar el desarrollo de este derecho fundamental conquistado en la Constituyente de 1991.

Por ello manifiesto mi **OPOSICIÓN ROTUNDA** frente a los proyectos 057 y 058 de 2025 Senado, radicados por el Senador Alberto Benavides, y le solicito que, en el marco de sus funciones institucionales, se certifique de manera oficial en qué etapa del trámite legislativo se encuentran los mismos.

Señor Secretario, estas iniciativas legislativas atentan directamente la autonomía de las entidades religiosas en asuntos internos, administrativos y doctrinales, y crean sanciones indeterminadas y arbitrarias que desconocen el derecho fundamental al debido proceso y el principio de legalidad. De allí mi gran preocupación y advertencia de que si son aprobadas, se estén afectando el ordenamiento jurídico colombiano y el orden moral de las comunidades de fe.

Por tal razón, el pasado lunes 4 de agosto me reuní con delegados de la Mesa Nacional de Asuntos Religiosos, conformada por confesiones y denominaciones religiosas reconocidas por el Estado Colombiano, en donde los diferentes representantes de estas entidades religiosas¹, expresaron las siguientes preocupaciones y solicitudes frente a los proyectos de ley, entre ellas:

¹ CONFELIREC, CEDECOL, Iglesia Anglicana Episcopal, Iglesia Ortodoxa, Iglesia Luterana, Iglesia Universal en Colombia, Confederación Colombiana de Judíos de Colombia, Comunidades Judías Mesíasicas, Iglesia Adventista en Colombia, Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días, Movimiento Misionero Mundial, Denominación Asambleas de Dios de Colombia, Denominación Alianza Denominación Cruzada Cristiana, Denominación Cuadrangular, Denominación CENFOL, Scientology, Krishna West - Iskcon, Asociación de Ministro del Evangelio ADME, Iglesia Cristiana Avivamiento, Iglesia Cristiana Casa Sobre la Roca, entre otras.



1. **Se respete la autonomía y no intromisión del Estado** en los asuntos internos, administrativos y doctrinales de las entidades religiosas.
2. **Se garantice el debido proceso**, evitando cualquier mecanismo de inspección, vigilancia y control, sin participación ni garantías claras.
3. **No se vulneren sus derechos constitucionales** ya adquiridos por el sector, especialmente los consagrados en la Ley Estatutaria 133 de 1994.
4. **No se extralimiten las funciones de la Dirección de Asuntos Religiosos**, ni se creen figuras de control sin sustento legal.
5. **Se haga una diferenciación entre práctica ancestral y creencia religiosa**, para evitar la afectación de derechos espirituales y doctrinales.
6. **Se consulte y dialogue previamente con el sector religioso**, como principio básico de legitimidad y participación, por parte del Mininterior.
7. **No se impongan normativas ambiguas**, que puedan interpretarse en contra de la libertad religiosa y la Constitución.
8. **Se rechaza toda modificación de leyes estatutarias mediante leyes ordinarias**, en defensa del principio de constitucionalidad.
9. **Se respete a las entidades religiosas para actuar en bloque**, y se tengan en cuenta como actor legítimo en la toma de decisiones.
10. **No se afecte el principio de laicidad del Estado**, asegurando una sana separación sin intervención arbitraria en lo religioso.



Y es así como, el mismo 4 de agosto solicité audiencia al Ministro del Interior, Armando Benedetti, espacio en el cual, junto con los representantes del sector religioso, pudimos exponerle los principales aspectos de inconstitucionalidad e inconveniencia de los citados proyectos de ley, así como las preocupaciones derivadas por la NO socialización ni participación directa del sector en su construcción, a pesar de que históricamente el mismo ha trabajado de manera conjunta con el Ministerio del Interior frente a esos escenarios. En dicha reunión, el Ministro nos informó que estos proyectos de ley no contaría con el acompañamiento del Gobierno, afirmación que reiteró públicamente en los medios de comunicación.



Posteriormente, me reuni el dia 05 de agosto con el autor de los proyectos de ley HS. Alberto Benavides, y le comenté la inconstitucionalidad e inconveniencia de estas iniciativas legislativas, quien se comprometió a estudiar las razones y argumentos expuestos.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que mi **OPOSICIÓN FIRME E INDECLINABLE** frente a las citadas iniciativas, queden registradas en las actas de la corporación, y solicito de forma adicional que, desde la Secretaría General, se expida certificación oficial sobre el estado actual de su trámite legislativo y se realicen las acciones necesarias a que haya lugar frente al trámite de estos proyectos de ley, conforme a las competencias propias previstas en la Ley 5 de 1992. Dejo constancia de que mi propósito, en cumplimiento de mi deber constitucional, es defender los derechos fundamentales de las comunidades religiosas y evitar que proyectos de esta naturaleza avancen en su curso dentro del Senado de la República.

De forma cordial,


LORENA RÍOS CUÉLLAR
 Senadora de la República
 Partido Colombia Justa Libres

Carrera 77 No. 8 - 82
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
 Tel: (601) 3823238
 Email: Lorena.rios@senado.gov.co



Constancia 26 de agosto

Quiero dejar constancia ante esta Plenaria del Senado de la República del retiro de los Proyectos de Ley 057 y 058 de 2025, iniciativas que habían generado un profundo descontento en las comunidades de fe de nuestro país.

Como senadora de la República, me reuni con el **Ministro del Interior** y las principales cabezas de mi sector religioso, también con el autor del proyecto, el **senador Carlos Benavides**, a quienes exprese de manera directa, firme y respetuosa las preocupaciones del sector religioso. Reconozco y valoro la disposición del senador Benavides para escuchar estas voces y tomar la decisión responsable de retirar estos proyectos de ley.

Las comunidades religiosas sentían perseguidas y vulneradas sus derechos fundamentales, pues estas iniciativas abrían la puerta a prácticas contrarias al orden constitucional, como la brujería y la santería, mientras debilitaban la libertad de cultos en Colombia, atentando contra el orden moral de nuestras comunidades de fe.

Celebramos que el diálogo institucional haya prevalecido y reiteremos nuestro compromiso firme e inmenosciable con la **defensa de los derechos fundamentales**, en especial con el **derecho a creer, practicar y manifestar la fe sin persecución ni imposiciones ideológicas**.

Desde esta curul seguiremos trabajando incansablemente por el respeto al sector interreligioso, por la libertad de conciencia y por la defensa de los principios que sostienen la institucionalidad y la democracia en Colombia.


Lorena Ríos Cuéllar
 Senadora de la República


 26.08.2025

Carrera 77 No. 8 - 82
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
 Tel: (601) 3823238
 Email: Lorena.rios@senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, Presidente. Absolutamente impresentable que un expresidente de Colombia, el señor Iván Duque, se haya arrodillado ante un criminal de guerra y genocida que ha sido condenado, o más bien, que tiene una orden de captura de la Corte Penal Internacional. Pero me imagino que eso de bombardear niños les genera algún tipo de familiaridad al expresidente Iván Duque, 22 niños fueron bombardeados en Colombia durante su gobierno, y eso le generará algún tipo de simpatía con los 18 mil niños que han sido asesinados por este criminal de Netanyahu, un tipo que es rechazado incluso por su propio pueblo, cosa en la que, también, se parece al mismo Iván Duque, uno de los Presidentes más impopulares de la historia de Colombia, que se dedicó a profundizar las desigualdades de este país, a generar conflictos innecesarios con otras naciones, al igual que lo está haciendo el criminal de guerra Netanyahu.

Rechazo absoluto a la humillación y a la traición a la patria que representa el que un expresidente de Colombia se vaya a parar al lado del que podría considerarse el nuevo Adolf Hitler de estos tiempos. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, señor Presidente. Presidente, hace una semana le conté a esta plenaria, muy preocupado, la situación en la que estamos. Esta mañana, incluso, el Senador Chacón habló en *Blu Radio* sobre el tema y sobre la situación en la que estamos todos los Senadores, cuando nuestros datos personales se han venido, digamos, más bien, la Unidad Nacional de Protección de Riesgos ha cometido una violación con nuestros datos personales, porque están utilizando nuestra ubicación sin siquiera nosotros estar enterados y sin haber pedido la autorización previa que la Ley de Protección de Datos Personales exige.

Me respondieron un derecho de petición, muy ambiguo, muy ambiguo, y volví a pedir aclaración. Yo quiero decirle, señor Presidente Lidio, usted que ha estado muy pendiente del tema, señor Presidente de la Unidad Nacional de Protección, señor Presidente, usted que ha estado muy pendiente del tema de la Unidad de Protección, porque esto es muy importante. Que sepan, la ubicación de nosotros es un dato sensible, que si no lo custodian bien, que si lo tienen sin autorización, es una violación a nuestros datos personales.

Volvimos a pedir aclaración a ese derecho de petición y, en resumen, me dicen lo siguiente: reconocen que la ubicación podría ser un dato personal, podría; la ubicación es un dato personal. Pero que solamente es un GPS para temas técnicos del carro, dicen ellos. No hacen anonimización, alegan que el dato va por placa de vehículos o que, en la práctica, puedan asociarse con la persona. Es decir, se contradicen ahí mismo en la respuesta. Informan a los beneficiarios con un manual; no nos informan, ni siquiera piden autorización, un consentimiento por escrito, como habla la Ley.

¿Saben qué nos dicen, señor Presidente? ¿Saben qué nos dicen? Que el GPS es obligatorio, y quien no esté de acuerdo con tener GPS, pues no va a tener protección de la UNP. Es decir, el derecho que tiene un arrendatario de saber dónde está su carro, vale más que el derecho a que los Congresistas estén seguros. Si usted no está de acuerdo con que en su carro haya GPS, sencillamente no le prestan la protección. ¿Cómo le parece?

Guardan los datos personales tres meses; no dicen ni cómo los borran, ni cuánto es el máximo. Dicen que solo accede protección, accede a los datos personales el grupo de protección y de vehículos, con usuarios restringidos, sin auditorías externas. No reportan accesos indebidos, pero tampoco explican cómo se detectarían accesos inmediatos a esa base de datos, ni cómo es la protección a esa base de datos que tienen en estos momentos las evaluaciones... (cortan audio)

Senador Jota Pe, déjeme que el Senador Jota Pe, déjeme que el Senador, que el Presidente me oiga esto, porque es muy delicado. No comparten ni resumen ni documentos de las evaluaciones de riesgos de bases de datos internas y dicen que la protección solamente es un tema de vigilancia.

Pero, señor Presidente, están usando un dato personal de nosotros sin autorización; lo tienen en una base de datos que no tiene auditoría externa y no saben cómo es custodiada. Aquí han atacado ciberdelincuentes bases de datos menos complejas y han obtenido la información. Hoy no sabemos si nuestra información, de nuestra base de datos personal, de nuestra ubicación, que está en manos de la Unidad de Riesgo, está en riesgo. No tenemos ni idea, Senador Jota Pe, y la manejan ellos, y la tienen ellos, y nos dicen tajantemente que quien no esté de acuerdo con eso, pues sencillamente no le pueden brindar el servicio de protección.

Yo creo que está por encima el derecho a la vida, por encima los derechos políticos que nosotros tenemos, como para que nos digan que, si nosotros no estamos de acuerdo, para que nos digan que, si nosotros no estamos de acuerdo con tener un GPS en nuestro vehículo, para que sepan en dónde está, con una base de datos que no tiene la seguridad adecuada, pues sencillamente no nos prestan la protección.

Yo exijo que la Mesa Directiva del Congreso de la República le diga a la Dirección Administrativa

del Senado de la República que arreglemos esta situación, porque si esto continúa así, de esta manera, lo más adecuado es que la Dirección Administrativa haga la contratación directa de los vehículos que están bajo nuestra protección, bajo nuestro cuidado, y más bien, la Unidad Nacional de Protección se dedique a proporcionar el personal respectivo. Pero nosotros no podemos, o mejor, nosotros tenemos que exigirle a la Unidad Nacional de Protección que nuestros datos personales tienen que ser usados bajo nuestro estricto consentimiento, y no mediante la entrega de un manual donde supuestamente se nos informa que existe un GPS allí, señor Presidente.

La situación es muy grave, la situación es muy delicada, nuestros datos personales... (cortan audio).

Nuestros datos personales están siendo utilizados sin la debida autorización, sin la debida custodia, sin las debidas medidas de ciberseguridad, y eso hace, pues, que el tema sea violatorio de nuestros derechos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, muchas gracias, un saludo muy especial para todos. De acuerdo a lo que dijo el Senador Iván Cepeda, frente a nuestro partido, frente a nuestro director y frente a nuestro líder máximo, el Presidente Álvaro Uribe Vélez, además de su familia, quisiera, en particular, expresar algunas cosas. Lo primero, no puede ningún Senador de la República, ni el mismo Presidente, venirnos a coartar la libertad de expresión con amenazas de cárcel, de denuncias, frente a quienes estamos emitiendo tales opiniones o quienes emiten dichas opiniones.

Segundo, quienes han dicho esto sobre el Senador Cepeda, que él ahorita lo expuso, yo no sé si tengan las pruebas para afirmarlos o no, lo que sí es que sus actos generan muchas dudas y que, por ende, la comunidad y los colombianos estamos, desde hace mucho rato, queriendo una explicación de por qué el Senador Iván Cepeda, por ejemplo, recoge tan feliz en las cárceles al terrorista Santrich, de por qué y qué pasó con los computadores de Raúl Reyes, que se iba a iniciar el proceso de la farcopolítica, por qué no es tan vehemente el Senador Cepeda para que no se proteja esa custodia de los computadores, como se hizo violando el derecho y el principio de defensa del Presidente Uribe con las interceptaciones ilegales que avalaron frente al delincuente de Monsalve.

Qué ha pasado con esas conversaciones que dice él se le perdió su teléfono, que tuvo con el delincuente Monsalve, esas son preguntas que nosotros, en nuestra libre expresión, podemos hacer y que él ni nadie nos pueden coartar este derecho. Pero, además de eso, que vamos a seguir insistiendo, aunque el Senador Andrés Guerra ahorita expresará algo de la insistencia que él ha hecho frente a la vagabundería

con la que han tratado a los colombianos, empezando por el Acuerdo de Paz, que es igual a un acuerdo de impunidad para las FARC; ahí legitimaron las farcopolítica. ¿Por qué no le dieron las curules a los políticos, sino que se les regalaron directamente a las FARC y hoy gozan de una curul gratis, sin ni siquiera pagar un solo día de cárcel? Ya nos mataron a Miguel, ya nos encarcelaron al Presidente Uribe... (cortan audio).

Amenazan con denuncias para el Director del Partido, Gabriel Vallejo, para los hijos del Presidente Uribe, Tomás y Gerónimo. ¿Qué quieren entonces con el Centro Democrático?, ¿exterminarlo, desaparecerlo? Pues no, aquí estaremos firmes en defensa de nuestro partido, de la honorabilidad del Presidente Uribe, de la honorabilidad de Tomás, de Gerónimo, de Gabriel y de todos los colombianos que siempre han apoyado esta causa. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias Presidente. No, con toda la tranquilidad Senador Quintero. Y, Senador Meisel.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador Meisel, Esteban lo mencionó y él vino a pedir una réplica. Senador Iván Cepeda tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias, Presidente. No, con toda la tranquilidad, Senador Quintero, yo simplemente me he limitado a solicitarles que ustedes cumplan con su palabra. Como bancada llevan 11 años en ese cuento, no han hecho ni una sola denuncia penal. Yo lo reto a usted, Senador Quintero, a que formule denuncia penal por esos hechos ante la Corte Suprema de Justicia y no se escude en la condición de hablar en este recinto, no más tirar la piedra ni esconder la mano. Así que, por favor, si usted tiene pruebas, pruebas, no cuentos, no mentiras, no afirmaciones falaces, no, no. Usted, el que amenaza es usted, usted es el que amenaza. Usted sabe que existe, usted, usted ha leído el Código de Procedimiento Penal, artículo 67, se lo recuerdo: cualquier ciudadano, y en especial, funcionarios que tengan conocimiento de un delito y no lo, inmediatamente, denuncia ante la autoridad pública, está incurriendo, también en un delito.

Entonces, usted ha hecho en este recinto afirmaciones muy graves, lo reto a que las formalice y acabemos ya con este juego, porque ustedes son especialistas en mentir y no responder por sus actos. Quienes están persiguiendo, quienes están haciendo montaje con falsos testigos, como lo ha probado la justicia, son ustedes y su jefe. Así que, no más, lo que pedimos es que simplemente tengan la valentía y el coraje de asumir lo que están absolutamente desvergüenza, con todas estas desvergüenzas, dicen en este recinto sabiendo que tienen inmunidad. Eso es...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, muy buenas tardes. Ustedes, un saludo especial a toda la plenaria del Senado. Hoy, 26 de agosto, un abrazo muy especial a nuestra compañera en un momento difícil de lo público y político en Colombia, como María Angélica. Presidente, durante tres años largos me han escuchado pedir, solicitar, formalizar el debate sobre los poderes mafiosos locales en el país. En el 2004, un Representante a la Cámara se volvió célebre hablando de los poderes mafiosos locales. Ese Representante se llamaba Gustavo Petro Urrego, y 21 años después, yo que muchos tienen amnesia, porque el modelo físico de las regiones en el escenario ilegal se modificó, mutó, y si queremos pruebas, yo les pido que me dejen formalizar, concretar cómo ganaron la Presidencia en el 2022 y cómo los 11 polvorines de la ilegalidad actuaron a favor del Presidente actual.

Tan sencillo como eso. Si me están pidiendo formalizar el debate, qué bueno que, Presidente, usted y su Mesa Directiva me den la posibilidad de hacer el debate sobre los poderes mafiosos locales. Y empecemos, empecemos con el territorio y la región de Antioquia, para que se lleven sorpresas en los 11 municipios del Urabá, para que se lleven sorpresas quién ganó en el Magdalena Medio y sus 6 municipios, quién ganó en los 6 municipios del Bajo Cauca, quién ganó en los 10 municipios del Nordeste y sus más de 135 minas ilegales.

Presidente, Senadoras y Senadores, les pido el favor que me abran en su agenda después de cuatro ocasiones donde, después de tres ocasiones y con esta la cuarta ocasión, que me den la oportunidad de empezar con el capítulo Antioquia, de cómo mutó, cómo se transformaron los poderes mafiosos locales en Antioquia para darle la victoria a Gustavo Petro Urrego. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Lo que obra en expedientes, apreciados, es que paramilitares han dicho y han explicado la segunda vuelta en su apoyo a determinadas candidaturas. Eso es lo que obra en expedientes a esta hora. De modo que, yo celebro que, a la respuesta *fast track* Iván, la respuesta *fast track* que le dio el primer Senador del Centro Democrático despachando el debate, diciendo “no lo vamos a hacer”, ahora en esta oportunidad, al parecer, el guante se ha recogido. Pero quiero explicar lo siguiente: lo que

está haciendo Iván Cepeda es exactamente lo que algunos le han demandado aquí, esto es, presentar la denuncia en la Fiscalía y traer el debate a este recinto. Creo que puede hacerlo, entre otras cosas, por lo que voy a decir.

Yo conozco ya a Iván Cepeda desde hace muchos años; militamos juntos en la vieja izquierda en su oportunidad. Iván Cepeda, y yo, me alegro de haber coincidido con él muy tempranamente, tuvo diferencias con las tácticas de la izquierda de esa época y supo sostener, muy a pesar del crimen cometido en su padre, pero supo tener una postura filosófica y reflexiva frente al tema. De modo que la condenación y la instancia que tomó Iván Cepeda en relación, de esas calendas con la guerrilla de la época, es bastante conocida, por quienes conocemos la política, yo creo que eso lo autoriza para venir acá, acá hacer la reclamación que hace, y lo autorizan no solamente desde el campo ético, sino desde todas las credenciales políticas y legales, además. De modo que, hago como si fuera necesario, una defensa que para algunos podría parecer innecesaria, pero quiero dejarla dicha en este recinto, con un testigo de excepción, de nuestras, Iván, tan añejas militancias.

Digo que me alegra escuchar, por boca del último Senador, su aceptación de la invitación que ha hecho Cepeda. Once años esperando respuesta, y nos acaban de confirmar que el debate viene, Iván, el debate viene. Felices de poder demostrar, además, cómo el Pacto ganó en muchas regiones de influencias paramilitares, donde fuimos asediados a sangre y fuego, porque fueron los nuestros militantes, los que lo padecieron, el paramilitarismo, que no ustedes. Y, adicionalmente, si fuere necesario distribuirlo más, aquí se rasgan las vestiduras hijos e hijas, de testaferratos y de vínculos ciertos y constatados, y basta con ir a Google para comprobarlo, o ir a los expedientes correspondientes. Es decir, aquí de lo que estamos hablando señores, es que ese debate que nos acaban de anunciar es esperado con documentos a la mano, para hacer una contestación de una vez por todas y decirle al país, cuánto son dos por dos, quiénes aquí se han validado, quiénes se han... (cortan audio).

Y quienes tienen, no solamente vínculos orgánicos, sino familiares con esos sectores que son de comprada recordación, y a lo cual, no le hacemos el quite.

De modo que, al país, que tome nota, que le pongan fecha, y nos vemos, señoras y señores de la ultraderecha, para comprobar quiénes son los que tienen los vínculos non sanctus con las organizaciones criminales en la historia del país. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, gracias. Le insistimos en la réplica, ya que insisten en las mentiras. ¿Para dónde cogió Cepeda? Bien ha dicho mentiras, y le voy a mostrar el video ahorita de sus declaraciones, señor. En el

Tribunal fue usted que se ha pasado toda la vida acusando a Uribe de una reelección inexistente, con unos tales hermanos de Gallón, de una participación en un grupo paramilitar, de una finca Guacharacas y de una masacre del Aro. Las tres cosas, cuando ya se vio en los tribunales, señor, y se dio cuenta que en vez de estar visitando cárceles podía estar en ellas si seguía mintiendo, y le tocó retractarse, fue usted, señor Cepeda, fue usted. Y ¡ojalá!, que me dé un espacio para mostrarle el video frente a un Tribunal, usted respondiendo, ¿le consta lo de Guacharacas?, y usted teniendo que responder, no. ¿Le consta lo de Gallón?, y usted respondiendo que no. ¿Y le consta lo de la masacre del Aro?, y usted respondiendo que no señor.

Entonces, ¿cómo nos vamos a aguantar nosotros aquí que usted, con ese descaro y lleno de mentiras, venga a decir que es que usted hace su actividad política aquí, como la hace, también, en los tribunales? No sea mentiroso, señor Cepeda. Y en la réplica, yo le pedí por el doctor Arias, ¡ojalá!, Arias, nosotros no esperamos que gallardía, pero, claro, que conoce a Cepeda, porque no tienes otro argumento político posible que meterte con Uribe. Pero sí te digo una cosa, te he escuchado hablando durante seis meses que Uribe estaba usando el cuento de la prescripción para evitar la justicia, y no te he visto, y llegó y renunció a esa vaina, y no te he escuchado la primera palabra con respecto a eso. Tenga gallardía señor, tenga gallardía.

Y, tercero, yo sí vuelvo a celebrar que Raúl Reyes tenga las manos más firmes que el Senador Cepeda, porque a Raúl Reyes no se le caen los computadores, como a Cepeda sí se le caen los celulares.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, hay otras constancias que están pendientes, y que la Vicepresidenta, señor Secretario certifique qué tipo de quórum se ha conformado.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría da lectura al orden del día para la presente sesión:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día martes 26 de agosto de 2025

Hora: 4:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Himno Nacional de la República de Colombia.

III

Anuncio de proyectos.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Ley número 81 de 2024

Senado, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

PONENTE para segundo debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1702 de 2024

Fe de erratas publicada en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 454 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorables Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

2. Proyecto de Ley número 247 de 2024

Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

PONENTES para segundo debate: Honorables Senadores: *Clara Eugenia López Obregón, Temístocles Ortega Narváez* (Coordinadores), *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, León Fredy Muñoz Lopera, Julián Gallo Cubillos, Juan Carlos García Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme y Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2199 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2025.

Informe de Comisión Accidental publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1374 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Ana María Castañeda Gómez, Clara Eugenia López Obregón, Laura Esther Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda García, Esmeralda Hernández Silva, Carlos Benavides*

Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Vidal Chagüi, Jael Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Diela Benavides Solarte, Robert Daza Guevara, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, David Luna Sánchez, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, Dídier Lobo Chinchilla y Carlos Fernando Motoa Solarte.

Honorables Representantes: *Ingrid Aguirre Juvinao, Jezmi Barraza Arraut, Agmeth Escaf Tijerino, Gersel Pérez Altamiranda, Dolcey Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Támara Argote, Álvaro Rueda Caballero, Alexandra Vásquez Ochoa, Aníbal Hoyos Franco, Alexánder Guarín Silva, Adrián Velasco Burbano, Jorge Cerchiaro Figueroa, Fernanda Carrascal Rojas, Eugenia Lopera Monsalve, Marelen Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Cotes Martínez, Heráclito Landínez Suárez, Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Yenica Acosta Infante, Manuel Cortés Dueñas, Felisa Ramírez Boscán, Leyla Rincón Trujillo, Gloria Arizabaleta Corral, Saray Robayo Bechara, Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez, Gabriel Parrado Durán, Ferney Aljure Martínez, María del Mar Pizarro, Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Pedraza Sandoval, Germán Rozo Anís, David Racero Mayorca, Juliana López Salazar, Alejandro Ocampo Giraldo, Ayda Pastrana Loaiza y Betsy Pérez Arango*.

3. Proyecto de Ley número 398 de 2024

Senado, por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero y se dictan otras disposiciones.

PONENTES para segundo debate: Honorables Senadores: *Miguel Ángel Barreto Castillo, Marcos Daniel Pineda García e Isabel Cristina Zuleta López*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1260 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

4. Proyecto de Ley número 328 de 2024

Senado, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina

Pérez" (Icetex), y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 614 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

5. Proyecto de Ley número 48 de 2024

Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1308 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1804 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Alejandro Vega Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julio Alberto Elías Vidal e Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Vargas Soler, César Cristian Gómez Castro, Karen Astrith Manrique Olarte, Agmeth Escaf Tijerino, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Héctor David Chaparro, Mary Anne Andrea Perdomo, Duvalier Sánchez Arango, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Juan Espinal, María Fernanda Carrascal, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Pedraza Sandoval, Luis Alberto Albán Urbano y Pedro José Suárez Vacca*.

6. Proyecto de Ley número 155 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9^a

de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1777 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 621 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ana María Castañeda Gómez y Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, María José Pizarro, Jorge Eliécer Tamayo y Delcy Isaza Buenaventura*.

7. Proyecto de Ley número 76 de 2024

Senado, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, COVID-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoosanitarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabalaín Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2045 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Honorble Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

8. Proyecto de Ley número 244 de 2024

Senado, por medio de la cual se crea la política pública de estado de "Familias Guardabosques" y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional"

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLES SENADOR *Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1561 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 2205 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 815 de 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y María Fernanda Cabal Molina*.

9. Proyecto de Ley número 317 de 2024

Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLES SENADORES: *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autor:

HONORABLE SENADOR: *Enrique Cabrales Baquero*.

10. Proyecto de Ley número 298 de 2024

Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADORA *Norma Hurtado Sánchez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 390 de 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Víctor Manuel Salcedo Guerrero, José Eliécer Salazar López, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Mauricio Parodi Díaz y Milene Jarava Díaz*.

11. Proyecto de Ley número 57 de 2024

Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Vieco).

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal y Julio Elías Chagüi Flórez*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo*.

12. Proyecto de Ley número 299 de 2024

Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación el Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882-1927 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 2139 de 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1412 de 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Antonio Luis Zabalaín Guevara, Efraín José Cepeda Sarabia, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Manuel Meisel Vergara*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Betsy Pérez Arango, Armando Zabalaín D'Arce y Modesto Aguilera Vides*.

13. Proyecto de Ley número 15 de 2024
Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

OFICIO DE ADHESIÓN: Oficio de Adhesión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 676 de 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Losada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo e Ingrid Johana Aguirre Juvinao*.

14. Proyecto de Ley número 400 de 2025
Senado, por medio del cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la “Baracunata” y “anhelos” como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de los Palmitos departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor:

HONORABLE SENADOR: *Antonio José Correa Jiménez*.

15. Proyecto de Ley número 401 de 2025

Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor:

HONORABLE SENADOR: *Antonio José Correa Jiménez*.

16. Proyecto de Ley número 402 de 2025

Senado, por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor:

HONORABLE SENADOR: *Antonio José Correa Jiménez*.

17. Proyecto de Ley número 438 de 2025

Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a Lorica y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 752 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 946 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

18. Proyecto de Ley número 374 de 2025

Senado, 099 de 2024 Cámara, por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1141 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández*.

19. Proyecto de Ley número 261 de 2024

Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Humberto de la Calle Lombana, Esmeralda Hernández Silva, Angélica Lozano Correa, José Davis Name Cardozo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda, Leyla Marleny Rincón*

Trujillo, Jennifer Pedraza Sandoval, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimanque, López, Juan Pablo Salazar Rivera, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Parrado y Octavio Cardona.

20. Proyecto de Ley número 382 de 2025 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 235 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo, Liliana Benavides Solarte, Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Dídier Lobo Chinchilla, Miguel Barreto Castillo, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José David Name Cardozo, Yenny Rozo Zambrano, Carlos Manuel Meisel Vergara y Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ángela Vergara González, Fernando Niño Mendoza, Carolina Giraldo Botero, Cristian Avendaño Fino, Jorge Méndez Hernández y Elizabeth Jay-Pang Díaz*.

21. Proyecto de Ley número 143 de 2024

Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2238 de 2024

Autores:

Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

22. Proyecto de Ley número 350 de 2024

Senado, por medio de la cual se declara el Festival Nacional de Colonias de Villanueva, Casanare, como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1367 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

23. Proyecto de Ley número 06 de 2024 **Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Alex Xavier Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez y Antonio José Correa Jiménez.*

Honorable Representante: *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

24. Proyecto de Ley número 07 de 2024

Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable

y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 863 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes: *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales y Juan Camilo Londoño Barrera.*

25. Proyecto de Ley número 13 de 2024

Senado, por medio de la cual se establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de Estado Icfes presaber e Icfes Saber 11, así como la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los grupos a, b y c del Sisbén IV con sus respectivos subgrupos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1858 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 864 de 2025.

Autora:

Honorable Representante: *Claudia María Pérez Giraldo.*

26. Proyecto de Ley número 18 de 2024

Senado, por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de

Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López*.

27. Proyecto de Ley número 19 de 2024

Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación, el sombrero sandoneño y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Andrés Cancimance López y Martha Lisbeth Alfonso Jurado*.

28. Proyecto de Ley número 25 de 2024

Senado, por el cual se eleva a Ley de la República el Sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autor:

HONORABLE SENADORA: *María Fernanda Cabal Molina*.

29. Proyecto de Ley número 30 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senadores: *Inti Raúl Asprilla Reyes (Coordinador), Isabel Cristina Zuleta López y Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2057 - 2104 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2025.

Autor:

HONORABLE REPRESENTANTE: *Duvalier Sánchez Arango*.

30. Proyecto de Ley número 35 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios Bibliotecarios Nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2233 de 2024.

Autor:

HONORABLE SENADOR: *David Luna Sánchez*.

31. Proyecto de Ley número 37 de 2024

Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senadora *Clara Eugenia López Obregón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 676 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora y Gloria Inés Flórez Schneider*.

Honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Catherine Juvenao Clavijo y Juan Pablo Salazar Rivera*.

32. Proyecto de Ley número 346 de 2024

Senado, 039 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan, en el departamento del Atlántico, como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 833 de 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Modesto Enrique Aguilera Vides y Gilma Díaz Arias*.

33. Proyecto de Ley número 39 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6º de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – Día Nacional de la Familia.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: Honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo (Coordinador) y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 08 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

34. Proyecto de Ley número 56 de 2024

Senado, por la cual se crea el Bono Escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1317 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno y Óscar Mauricio Giraldo*.

Honorables Representantes: *Yenica Sugein Acosta Infante, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Christian Garcés Aljure, Carlos Edward Osorio Aguiar, Holmes Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Miguel Abraham Polo Polo, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana y Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

35. Proyecto de Ley número 71 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Ley 1083 de 2015 estableciendo el bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de Embajador y/o Jefe de Misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: Honorables Senadores: *Manuel Antonio Virgíuez Piraquive (Coordinador) y José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1989 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2024.

Autores:

Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

36. Proyecto de Ley número 322 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional doctor, *Iván Velásquez Gómez*.

37. Proyecto de Ley número 72 de 2024

Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

HONORABLE REPRESENTANTE: *Marelen Castillo Torres*.

38. Proyecto de Ley número 89 de 2024

Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor:

HONORABLE SENADOR: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

39. Proyecto de Ley número 94 de 2024

Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia, mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Guido Echeverri Piedrahíta*, *Ana Paola Agudelo* y *Robert Daza Guevara*.

HONORABLE REPRESENTANTE: *Jaime Raúl Salamanca*.

40. Proyecto de Ley número 104 de 2024

Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1331 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2057 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2025.

Autor:

HONORABLE SENADOR: *Edwing Fabián Díaz Plata*.

41. Proyecto de Ley número 114 de 2024

Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1641 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 2213 DE 2024.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aída Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Olga Lucía Velásquez Nieto y otra firma.*

42. Proyecto de Ley número 125 de 2024

Senado, por medio del cual se autoriza trasmisión divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radiodifusión comunitaria.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1767 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 2073 DE 2024.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Esteban Quintero Cardona y José Vicente Carreño Castro*.

43. Proyecto de Ley número 139 de 2024

Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1632 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 2073 DE 2024.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal*.

44. Proyecto de Ley número 145 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – Por la Niñez y Adolescencia Libre.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLES SENADORES: *Germán Alcides Blanco Álvarez, Jorge Enrique Benedetti Villaneda, María Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta y Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 561 DE 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 975 DE 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Mauricio Giraldo, Laura Esther Fortich Sánchez, Humberto de la Calle Lombana, Norma Hurtado Sánchez, David Luna Sánchez, María Fernanda Cabal Molina, Marcos Daniel Pineda, Ariel Fernando Ávila Martínez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Julio Alberto Elías Chagüi, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Edwing Fabián Díaz Plata, Paulino Riascos Riascos, Nadia Georgette Blel Scaff, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Juan Samy Merheg Marún, Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, Miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio Correa Jiménez López, Julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna y Clara Eugenia López Obregón*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Julián David López Tenorio, Heráclito Landínez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray Robayo Bechara, Leonardo Gallego Arroyave, Jorge H.*

Bastidas Rosero, Dolcey Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaño, Edinson V. Olaya Mancipe, Álvaro L. Rueda Caballero, Haiver Rincón Gutiérrez, Carlos F. Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Camilo Londoño Barrera, Christian Garcés Aljure, Erika T. Sánchez Pinto, Miguel López Aristizábal, Jaime R. Salamanca Torres, Piedad Correal Rubiano, Óscar R. Campo Hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina M. Garrido Martín, Aníbal Hoyos Franco, Ruth Caicedo de Enríquez, Milene Jarava Díaz, Holmes de Jesús Echeverría, Olga B. González Correa, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Agmeth Escaf Tijerino, José Eliécer Salazar López, Óscar H. Sánchez León, Olga L. Velásquez Nieto, Jorge A. Cerchiaro Figueroa, Germán R. Rozo Anís, Susana Gómez Castaño, Katherine Miranda, Carlos Ardila Espinosa, Jezmi Lizeth Barraza, Ermes E. Pete Vivas, Jorge A. Quevedo, Etna Támaro Argote, Álvaro Monedero Rivera, Marelen Castillo Torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro Rodríguez Pinzón, Alejandro García Ríos, Eduar Triana Rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Caicedo Navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel Cortes Dueñas, Alfredo Ape Cuello, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Carolina Arbeláez, Julio Roberto Salazar, Juan Espinal, Óscar Villamizar Meneses, Gildardo Silva, Liliana Rodríguez, Karyme Cotes Martínez, Hernán D. Cadavid, Juan Carlos Wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime Uscátegui, Wadith Manzur Imbett, Wilmer Guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles.

45. Proyecto de Ley número 175 de 2024

Senado, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.

Ponente para segundo debate: Honorables Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Ana María Castañeda Gómez, Guido Echeverry Piedrahíta, Julio Alberto Elías Vidal, Esteban Quintero Cardona, Soledad Tamayo Tamayo y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Alejandro García Ríos, Hernando González y Julián David López Tenorio*.

46. Proyecto de Ley número 182 de 2024

Senado, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1387 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 641 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos e Imelda Daza Cotes*.

Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Germán Gómez y Luis Alberto Albán*.

47. Proyecto de Ley número 183 de 2024

Senado, 398 de 2024 Cámara, por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el Procedimiento Especial Agrario y Rural y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julián Gallo Cubillos, Aída Marina Quilcué Vivas, Paloma Susana Valencia Laserna y Ariel Fernando Ávila Martínez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1459 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2056 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2025.

Autores:

Ministros de: Justicia y del Derecho doctora *Ángela María Buitrago Ruiz* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Martha Viviana Carvajalino Villegas* e Interior doctor, *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro, Iván Cepeda Castro, Martha Isabel*

Peralta Epieyú, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Aída Avella Esquivel, Clara López Obregón, Sandra Ramírez Lobo, Jael Quiroga Carrillo, Paulino Riascos Riascos, Aída Marina Quilqué Vivas, Gloria Inés Flórez Schneider, Wilson Arias Castillo, Esmalda Hernández Silva, Ferney Silva Idrobo, Robert Daza Guevara, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes e Iván Cepeda Castro.

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala, Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva, Andrés Cancimance, Pedro Suárez Vacca, Etna Tamara Argote, David Ricardo Racero, Karen Manrique Olarte, Flora Perdomo Andrade, Aníbal Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Pedro Baracutao García, John Jairo González, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Bastidas Rosero, Eduard Sarmiento Hidalgo, James Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán y Leyla Rincón Trujillo.*

48. Proyecto de Ley número 188 de 2024
Senado, 195 de 2024 Senado, acumulado 240 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Soledad Tamayo Tamayo, Sandra Ramírez Lobo Silva y Robert Daza Guevara.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1388 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 450 de 2025.

Enmienda segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 920 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Soledad Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Óscar Barreto Quiroga, Diela Liliana Benavides Solarte, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Echeverry Alvarán y Laura Esther Fortich Sánchez.*

Honorables Representantes: *Fernando Niño Mendoza, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona y Luis Miguel López Aristizábal.*

49. Proyecto de Ley número 196 de 2024
Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1391 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Esmalda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yanet Jaimes Cruz, Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Carlos Alberto Benavides Mora.*

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Rincón Trujillo, María Fernanda Carrascal y Andrés Cancimance López.*

50. Proyecto de Ley número 200 de 2024

Senado, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones – Ley Los Padres Educан.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2051 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 927 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Marcos Daniel Pineda.*

Honorables Representantes: *Mauricio Giraldo Hernández, Luis Miguel López Aristizábal, Yenica Acosta Infante, José Jaime Uscátegui, Luis David Suárez Chadid, Wadith Manzur Imbett, Yulieth Andrea Sánchez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juana Carolina Londoño, Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Zabaraín D'Arce, Alejandro Martínez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Wadith Manzur, Ángela Vergara, Jorge Rodrigo Tovar, Ingrid Sogamoso Alfonso, Óscar Darío Pérez, Hernán Cadavid Márquez, Carolina Arbeláez, Hernando González, Juan Manuel Cortes y otras firmas ilegibles.*

51. Proyecto de Ley número 205 de 2024

Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1488 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2226 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloría Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Díder Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jael Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón*.

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo*.

52. Proyecto de Ley número 214 de 2024

Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m., y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahita*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2004 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Efraín José Cepeda Sarabia, Alejandro Alberto Vega Pérez, Mauricio Gómez Amín, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Antonio José Correa Jiménez, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Raúl Amín Saleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ariel Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez, Guido Echeverri Piedrahita y Jairo Alberto Castellanos Serrano*.

Honorables Representantes: *Elizabeth Jay Pang, Wilmer Yesid Guerrero, Karina Bocanegra Pantoja, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Torres Romero,*

Rogelio Rozo Anís, Carlos Ardila Espinosa, Gilma Díaz Arias, Hugo Archila Suárez, Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn Johana González Duarte, José Octavio Cardona, César Cristian Gómez, Bibiana Aristizábal Saleg, Silvio Carrasquilla Torres, Gustavo Hoyos Franco, Luis Carlos Ochoa Tobón y Juan Diego Echavarría.

53. Proyecto de Ley número 223 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 21 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Ferney Silva Idrobo, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González Villa, Díder Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo Tamayo, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Liliana Bitar Castilla, Marcos Daniel Pineda García, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Jaime Enrique Durán Barrera*.

54. Proyecto de Ley número 231 de 2024

Senado, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel*

Vergara, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Esteban Quintero Cardona.

55. Proyecto de Ley número 242 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023,

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

56. Proyecto de Ley número 254 de 2024

Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos” aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025.

Publicaciones:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales.*

57. Proyecto de Ley número 03 de 2024

Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Autores:

Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos.*

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Losada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Duran, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.*

58. Proyecto de Ley número 259 de 2024

Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* y Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* y Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* y Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Autores:

Honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Norma Hurtado Sánchez.*

59. Proyecto de Ley número 05 de 2024

Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos

artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Ferney Silva Idrobo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard, Humberto Fueitantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flores Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Losada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Etna Támarra Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínezu Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Duran, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos.*

60. Proyecto de Ley número 264 de 2024
Senado, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 188 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

61. Proyecto de Ley número 267 de 2024

Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

62. Proyecto de Ley número 273 de 2024

Senado, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Gloria Inés Flórez Schneider (Coordinadora) y Jael Quiroga Carrillo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez*.

63. Proyecto de Ley número 278 de 2024

Senado, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la Nación el Festival Nacional Minero y sus Manifestaciones Culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 701 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

64. Proyecto de Ley número 305 de 2024

Senado, por medio de la cual se crea la Licencia ambiental diferenciada para los proyectos de trasmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de trasmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Miguel Ángel Barreto Castillo* (Coordinador) y *José David Name Cardozo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1985 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 869 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

65. Proyecto de Ley número 292 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotróficas y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley Muévete por Mí.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scuff*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2010 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 505 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras, Nadia Georgette Blel Scuff y Julio Alberto Elías Vidal.*

66. Proyecto de Ley número 309 de 2024

Senado, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas y Norma Hurtado Sánchez.*

67. Proyecto de Ley número 319 de 2024

Senado, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1996 relativo al convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2006 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 284 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional doctor, *Iván Velásquez Gómez.*

68. Proyecto de Ley número 320 de 2024

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 734 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional doctor, *Iván Velásquez Gómez*.

69. Proyecto de Ley número 321 de 2024

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*,

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 2025,

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Transporte doctora *María Constanza García Alicastro*.

70. Proyecto de Ley número 212 de 2024

Senado, por la cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Pedro Hernando Flórez Porras* (Coordinador), *Julio Alberto Elías Vidal*, *Carlos Andrés Trujillo González*, *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*, *Sandra Ramírez Lobo Silva* y *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1555 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2212 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Fe de erratas publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1263 de 2025.

Autores:

Ministro de Educación, doctor *José Daniel Rojas Medellín*.

Honorables Senadores: *Ariel Fernando Ávila Martínez*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Aída Avella Esquivel*, *Robert Daza Guevara*, *Isabel Zuleta López*, *Alex Flórez Hernández*, *María José Pizarro*,

Sandra Jaimes Cruz, *Carlos Alberto Benavides Mora*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *Pablo Catatumbo Torres*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Imelda Daza Cotes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Wilson Arias Castillo*, *Ana Carolina Espitia*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Humberto de la Calle Lombana* y *Andrea Padilla Villarraga*

Honorables Representantes: *Jaime Raúl Salamanca Torres*, *Jennifer Pedraza Sandoval*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *David Ricardo Racero Mayorca*, *Gildardo Silva Molina*, *Pedro Baracutao García*, *Etna Támaro Argote*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Jairo Cala Suárez*, *Cristian Avendaño Fino*, *Katherine Miranda Peña*, *Daniel Carvalho Mejía*, *Alfredo Mondragón Garzón*, *Mary Anne Andrea Perdomo*, *Andrés Cancimance López*, *Erick Velasco Burbano*, *María del Mar Pizarro*, *Hernando González*, *Susana Gómez Castaño*, *Alexandra Vásquez Ochoa*, *Diego Caicedo Navas*, *Olga Lucía Velásquez Nieto*, *Norman Bañol Álvarez*, *Eduard Sarmiento Hidalgo*, *Jezmi Barraza Arraut*, *Dolcey Torres Romero*, *Alejandro García Ríos*, *Juan Sebastián Gómez*, *Carolina Giraldo Botero*, *Germán Gómez López*, *Julia Miranda Londoño*, *Santiago Osorio Marín*, *María Fernanda Carrascal Rojas*, *Ermes Pete Vivas*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Alejandro Ocampo Giraldo*, *Cristóbal Caicedo Angulo*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Luis Alberto Alba Urbano*, *Wilder Escobar Ortiz*, *Ana Rogelia Monsalve*, *Karina Bocanegra Pantoja*, *Haiver Rincón*, *Wilmer Castellanos Hernández*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

71. Proyecto de Ley número 323 de 2024

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinadora) y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autor:

Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

72. Proyecto de Ley número 351 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 200 DE 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 573 DE 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Esteban Quintero Cardona, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ariel Fernando Ávila Martínez y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Christian Garcés Aljure, Óscar Darío Pérez, Hugo Danilo Lozano, Carlos Edward Osorio, José Jaime Uscátegui, Yulieth Sánchez Carreño y Hernán Cadavid Márquez*.

73. Proyecto de Ley número 355 de 2024

Senado, por medio de la cual la Nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLES SENADORA *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 002 de 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 410 DE 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 821 DE 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Guido Echeverri Piedrahíta y Pedro Hernando Flórez Porras*.

HONORABLE REPRESENTANTE: *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

74. Proyecto de Ley número 360 de 2024

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá - Colombia”.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones:

Senado:

PROYECTO PUBLICADO EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 003 DE 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 237 DE 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 384 DE 2025.

Autores:

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTORA *Paola Andrea Vásquez Restrepo*, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR *Iván Velásquez Gómez*.

75. Proyecto de Ley número 408 de 2025

Senado, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* NÚMERO 385 DE 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 707 DE 2025.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1024 DE 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Jezmi Barraza Arraut, Betsy Pérez Arango, Dolcey Torres Romero, Hernando Gueda Ponce, Modesto Aguilera Vides, Armando Zabalaín D'Arce, Cristian Gómez Castro, Agmeth Escaf Tijerino e Ingrid Aguirre Juvinao*.

76. Proyecto de Ley número 136 de 2024

Senado, por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1337 DE 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 2052 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1236 DE 2025.

Autores:

HONORABLES SENADORES: *Julio Alberto Elías Vidal, Gustavo Moreno Hurtado, José Alfredo Gnecco Zuleta, Pedro Hernando Flórez Porras*,

Julio Elías Chagüi Flórez y José David Name Cardozo.

77. Proyecto de Ley número 326 de 2024

Senado, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2071 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1275 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

78. Proyecto de Ley número 448 de 2025

Senado, 403 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1923 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2025.

Autores:

Honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Luz Ayda Pastrana Loaiza, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gerson Lisímaco Montaño Arizala, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Mauricio Parodi Díaz, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Andrés Eduardo Forero Molina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Miguel López Aristizábal y Julio César Triana Quintero*.

79. Proyecto de Ley número 385 de 2025

Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*,

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1300 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Esteban Quintero Cardona*.

Honorables Representantes: *Hernán Cadavid Márquez, Luis Miguel López Aristizábal, Jhon Jairo Berrio López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez y Mauricio Parodi Díaz*.

80. Proyecto de Ley número 82 de 2024

Senado, por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

81. Proyecto de Ley número 262 de 2024

Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Wilson Neber Arias Castillo* y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1724 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2011 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1367 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García.*

Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa y María del Mar Pizarro.*

82. Proyecto de Ley número 158 de 2024

Senado – acumulado con el Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detención de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2225 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1412 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, David Alejandro Toro, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ermes Pete Vivas, Piedad Correal Rubiano, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal, Dorina Hernández Palomino.*

83. Proyecto de Ley número 318 de 2024

Senado, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas”, suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2007 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 580 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

84. Proyecto de Ley número 224 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones – Ley de Economía Azul y Sostenible.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Dílder Lobo Chinchilla.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1558 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1448 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Carlos Julio González Villa, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Ferney Silva Idrobo, Liliana Esther Bitar Castilla, Dílder Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver y Nicolás Echeverry Alvarán.*

Honorables Representantes: *Ruth Caicedo de Enríquez y otra firma ilegible.*

V

Lo que propongan los honorables Senadores.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Señor Presidente, me permito informarle que hay una proposición de modificación del mismo,

en el sentido de poder aprobar una proposición de cambio de Comisión para que sea posible instalar la Comisión Legal y Posconflicto y para que se realice una subcomisión o una Comisión Accidental de Seguimiento a la Ley de Competencias. Sería en ese sentido la modificación, iniciar con estos dos, porque el orden del día lo ha permitido que se llegue al punto de las proposiciones, señor Presidente.

Señor Presidente, mientras podemos configurar el sistema, me permito dejar la siguiente constancia, la Senadora Clara López se retiró del recinto, porque se encontraba indisposta, al igual que la Senadora Yenny Rozo, donde reposan sus excusas y el Senador José David Name, que, también, estuvo presente, de igual forma, darle la bienvenida a la Senadora María Angélica Guerra e informar que sus votaciones el día de hoy y posiblemente mañana, serán de manera manual. Preguntó Senadora, ¿cómo vota el orden del día con sus modificaciones?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bienvenida Senadora María Angélica Guerra, en la próxima sesión le tendremos todo como debe ser, y para que usted esté tranquila en su curul y conectada virtualmente para su votación y todo. Señores del sistema, estamos listos para mañana, ok, perfecto, muchas gracias, comprometido para mañana Guerra, abra el registro señor Secretario.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, quien pide la votación nominal, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día leído con la modificatoria y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 58

TOTAL: 58 votos.

Votación nominal al orden del día con la modificación propuesta
Honorables Senadores

Por el SÍ

Aguadelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lemos Uribe Juan Felipe
Meisel Vergara Carlos Manuel
Muñoz Lopera León Fredy
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Trujillo González Carlos Andrés
Virguez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

26. VIII.2025.

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día leído para la presente sesión, con la modificatoria propuesta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones radicadas.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Norma Hurtado Sánchez y Antonio José Correa Jiménez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores: Guido Echeverri Piedrahíta, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas, y cerrada su discusión esta les imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 08

En el marco de las sesiones ordinarias de la plenaria del Senado de la República, y atendiendo a los acuerdos internos de la colectividad del partido de la U, la representación en la Comisión Legal de Paz y Postconflicto para el último año de la legislatura corresponde al Senador Antonio José Correa Jiménez, nos permitimos someter a consideración la siguiente proposición:

Que se apruebe por parte de la plenaria, el cambio de integrante de la Comisión Legal de Paz y Postconflicto de la senadora Norma Hurtado Sánchez por el Senador Antonio José Correa Jiménez, atendiendo a los acuerdos internos del Partido de la U, para el periodo legislativo 2025-2026. Esta decisión busca garantizar el respeto a los acuerdos internos de la colectividad, la continuidad institucional de la participación del Partido de La U en dicha Comisión y el fortalecimiento de la agenda legislativa orientada a la paz, la reconciliación y la seguridad de las regiones.

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
NORMA HURTADO SÁNCHEZ

26. VII. 2025

PROPOSICIÓN NÚMERO 09

De acuerdo con el artículo 66 de la ley 5 de 1992, solicito crear una Comisión Accidental para realizar seguimiento a la construcción de la ley de competencias indicada en el acto legislativo 03 de 2024, la cual estará integrada por Honorables Congresistas, entidades del gobierno encargadas de dicho proyecto de ley y actores, gremios y/o asociaciones territoriales y sectoriales interesados en dicho proyecto.

Cordialmente,

GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARAN

26. VII. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II**Himno Nacional de la República de Colombia.**

En cumplimiento de la proposición No. 120A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir y entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III**Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, los siguientes son los anuncios de los proyectos para ser debatidos y votados en la próxima sesión plenaria.

Para segundo debate proyectos de ley:**• Proyecto de Ley número 03 de 2024**

Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

• Proyecto de Ley número 05 de 2024

Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

• Proyecto de Ley número 06 de 2024

Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

• Proyecto de Ley número 07 de 2024

Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.

• Proyecto de Ley número 13 de 2024

Senado, por medio de la cual se establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de Estado Icfes, presaber e Icfes Saber 11, así como la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los grupos a, b y c del Sisbén IV con sus respectivos subgrupos y se dictan otras disposiciones.

• Proyecto de Ley número 15 de 2024

Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas

asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 17 de 2024**

Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación, la Semana Santa en el Distrito de Santa Cruz de Mompox, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 18 de 2024**

Senado, por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 19 de 2024**

Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación, el sombrero sandoneño y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 25 de 2024**

Senado, por lo cual se eleva a ley de la República, el Sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

• **Proyecto de Ley número 30 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 35 de 2024**

Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

• **Proyecto de Ley número 37 de 2024**

Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 346 de 2024**

Senado, 039 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico, como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones

• **Proyecto de Ley número 39 de 2024**

Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6º de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – Día Nacional de la Familia.

• **Proyecto de Ley número 48 de 2024**

Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 56 de 2024**

Senado, por la cual se crea el Bono Escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 57 de 2024**

Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769

de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

• **Proyecto de Ley número 71 de 2024**

Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Ley 1083 de 2015, estableciendo el bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de Embajador y/o Jefe de Misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano.

• **Proyecto de Ley número 72 de 2024**

Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte, a quienes prestan servicio militar obligatorio.

• **Proyecto de Ley número 76 de 2024**

Senado, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, COVID-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoosanitarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.

• **Proyecto de Ley número 81 de 2024**

Senado, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 82 de 2024**

Senado, por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 89 de 2024**

Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

• **Proyecto de Ley número 94 de 2024**

Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia, mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 374 de 2025**

Senado, 099 de 2024 Cámara, por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico, religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 104 de 2024**

Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 114 de 2024**

Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

- **Proyecto de Ley número 125 de 2024**

Senado, por medio del cual se autoriza trasmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radiodifusión comunitaria.

- **Proyecto de Ley número 136 de 2024**

Senado, por medio del cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.

- **Proyecto de Ley número 139 de 2024**

Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 141 de 2024**

Senado, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

- **Proyecto de Ley número 143 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano, generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 145 de 2024**

Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones –Por la Niñez y Adolescencia Libre.

- **Proyecto de Ley número 155 de 2024**

Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9^a de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2024**

Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 220 de 2024 **Senado**, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones o control de tráfico y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.

- **Proyecto de Ley número 182 de 2024**

Senado, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del Gestor Cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 183 de 2024**

Senado, 398 de 2024 Cámara, por medio de la cual

se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el Procedimiento Especial Agrario y Rural y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 188 de 2024**

Senado, 195 de 2024 **Senado**, acumulado 240 de 2024 **Senado**, por medio de la cual se crea la Política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 196 de 2024**

Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la Política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 200 de 2024**

Senado, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones – Ley los Padres Educан.

- **Proyecto de Ley número 205 de 2024**

Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 212 de 2024**

Senado, por la cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones. Confe de erratas.

- **Proyecto de Ley número 214 de 2024**

Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m., y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 223 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.

- **Proyecto de Ley número 231 de 2024**

Senado, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 242 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

- **Proyecto de Ley número 244 de 2024**

Senado, por medio de la cual se crea la Política pública de Estado de “Familias Guardabosques” y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional.

- **Proyecto de Ley número 247 de 2024**

Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 254 de 2024**

Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la

gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos, aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

• **Proyecto de Ley número 259 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

• **Proyecto de Ley número 261 de 2024**

Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 262 de 2024**

Senado, acumulado con **Proyecto de Ley número 342 de 2024** **Cámara**, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 264 de 2024**

Senado, por medio de la cual se crea una Política pública en el sector educación, con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 267 de 2024**

Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

• **Proyecto de Ley número 273 de 2024**

Senado, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.

• **Proyecto de Ley número 278 de 2024**

Senado, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la Nación, el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 292 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley Muévete por Mí.

• **Proyecto de Ley número 298 de 2024**

Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 299 de 2024**

Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación, el Festival Nacional, Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 305 de 2024**

Senado, por medio de la cual se crea la Licencia ambiental diferenciada para los proyectos de

trasmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de trasmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 309 de 2024**

Senado, por medio de la cual se crea el Programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.

• **Proyecto de Ley número 317 de 2024**

Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 319 de 2024**

Senado, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1996 relativo al convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres, el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

• **Proyecto de Ley número 320 de 2024**

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre la remoción de restos de naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.

• **Proyecto de Ley número 321 de 2024**

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.

• **Proyecto de Ley número 322 de 2024**

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”. Adoptado en Londres, el 23 de marzo de 2001.

• **Proyecto de Ley número 323 de 2024**

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

• **Proyecto de Ley número 326 de 2024**

Senado, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 328 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores

del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” Icetex, y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.

- **Proyecto de Ley número 335 de 2024**

Senado, por medio del cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 350 de 2024**

Senado, por medio del cual se declara el Festival Nacional de Colonias de Villanueva – Casanare, como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.

- **Proyecto de Ley número 351 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 355 de 2024**

Senado, por la cual la Nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 360 de 2024**

Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado constitutivo de la comunidad de policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá – Colombia”.

• **Proyecto de Ley número 382 de 2025** **Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 385 de 2025**

Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 398 de 2025**

Senado, por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 400 de 2025**

Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre, el “Día de la Baracunata” y “Anhelos” como reconocimiento a los grandes exponentes de la música, como lo son los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de los Palmitos, departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana, que contribuyeron a su reconocimiento internacional.

- **Proyecto de Ley número 401 de 2025**

Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta

al municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre, y dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 402 de 2025**

Senado, por medio del cual, la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones

- **Proyecto de Ley número 408 de 2025**

Senado, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 438 de 2025**

Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a Lorica y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.

- **Proyecto de Ley número 448 de 2025**

Senado, 403 de 2024 **Cámara**, por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 224 de 2024**

Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones” – “Ley de Economía Azul y Sostenible”.

- **Proyecto de Ley número 232 2024** **Senado**,

por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 137 de 2024**

Senado, acumulado con el **Proyecto de Ley número 193 de 2024** **Senado**, por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral para la protección e inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.

Y, hasta aquí, señor Presidente, los diferentes proyectos anunciados para ser debatidos en la próxima sesión plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 81 de 2024 **Senado**, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

La honorable Senadora Berenice Bedoya radica por Secretaría la siguiente constancia con respecto al presente proyecto.



El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

En este proyecto, señor Presidente, se estaban votando dos impedimentos y se suspendió la votación. Son dos impedimentos, entonces, de la Senadora Laura Esther Fortich y Juan Diego Echevarría, al considerar que tengo familiar dentro de los grados de consanguinidad, afinidad que establece la ley, que tienen calidad de independientes y contratistas, y dice, y lo anterior, al considerar que el acto legislativo establece disposiciones que podrían impactar a las Cajas de Compensación Familiar, y con familiar dentro de los grados de afinidad previstos en la norma, cumple funciones como representante legal suplente de una de estas personas jurídicas, tiene la misma condición por familiares, señor Presidente, para que usted pueda poner.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, ponerle continuidad al proyecto que venía de la semana anterior, de la sesión anterior. Veníamos en impedimentos, y vamos a sumar dos impedimentos nuevos para hacer la votación.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

La misma naturaleza.

EL Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

De manera grupal.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Juan Diego Echevarría Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo y Soledad Tamayo Tamayo, al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, los impedimentos presentados por los

honorables: Juan Diego Echevarría Sánchez, Senadores Laura Esther Fortich Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo y Soledad Tamayo Tamayo, al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 03

Por el NO: 64

TOTAL: 67 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores:

Juan Diego Echevarría Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo y Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Riascos Riascos Paulino.

26.VIII.2025.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores:

Juan Diego Echevarría Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo y Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahita Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guerra López María Angélica
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Díder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Merheg Marún Juan Samy
 Muñoz Lopera León Fredy
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

26.VIII.2025.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Juan Diego Echavarría Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo y Soledad Tamayo Tamayo, al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado.

<p>NEGADO</p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 266 y siguientes de la ley 17 de 1992 y demás normas concordantes, incluido el Código de Ética y Disciplina del Congreso, considerando me permite manifestar EL IMPEDIMENTO para participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y contratistas a la caja monetaria del sistema familiar y se dictan otras disposiciones", al considerar que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad y affinidad que inhibe la ley que tienen la calidad de independientes y contratistas.</p> <p><i>[Firma de Juan Diego Echavarría Sánchez]</i></p> <p>Juan Diego Echavarría Sánchez Senador</p>	<p>NEGADO</p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>Dicho LIAO SÁNCHEZ MURRAY Presidenta Senatorial de la República Congreso de la República Colombia</p> <p>Dicho DAVID ALEJANDRO GONZÁLEZ Secretario General del Senado de la Plenaria Congreso de la Plenaria Colombia</p> <p>Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Señor: "Por la cual se establece el acceso de independientes y contratistas a la caja monetaria del sistema familiar y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Respecto al Proyecto de Ley número 81 de 2024, presentado por el Senado de la República, en su calidad de Presidenta Senatorial de la República, considero que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política y la legislación concordante, en particular el artículo 182 de la Constitución Política, que establece que el Congreso no puede autorizar a los funcionarios públicos a participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y contratistas a la caja monetaria del sistema familiar y se dictan otras disposiciones", lo anterior al considerar que la iniciativa legislativa establece disposiciones que permiten a los contratistas de la caja monetaria del sistema familiar y sus familiares dentro de los grados de parentesco previstos en la norma beneficiarse como representantes legales suplentes de uno de estos personajes familiares.</p> <p>El impediendo el Proyecto de Ley número 81 de 2024, en conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 1411 de 2011, como se sigue en los comentarios presentes en el acta para que el Congreso se informe y tome las adecuadas y oportunas decisiones en la Discusión legislativa del acuerdo con relación al mencionado proyecto de ley.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>[Firma de Laura Esther Fortich Sánchez]</i></p> <p>Laura Esther Fortich Sánchez H. Senatorial de la República</p>
---	---

<p>CHACÓN SENADO</p> <p>Hoy 20-08-2025</p> <p>NEGADO 20-08-2025</p> <p>Honorario: LIDIO GARCÍA TUBAY Presidente Único de la República 1-3-2.</p> <p>Asunto: Impedimento en el trámite del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Expresión de la Cámara:</p> <p>Una persona monitaria independiente para participar en el segundo debate y votar el Proyecto de la Plenaria, por suerte puesta beneficiaria a algunas familias y prioritarias las más vulnerables, afiliadas a los 6 partidos en la Ley, por los términos del artículo 288 de la Ley Minede 1995, modificada por la Ley 2005 de 2010, viene cuando deriva al pase beneficiario del Presidente de la Cámara de Representantes.</p> <p>Constancia:</p> <p>Alexandro Carbo Chacón Secretario de la República</p> <p>20-08-2025</p> <p>BANCO NUEVO DEL CONGRESO 03-2025 BOT-03-2025</p>	<p>Hoy 20-08-2025</p> <p>Honorable Senador: LIDIO GARCÍA TUBAY Presidente Senado de la República Ciudad.</p> <p>Ref: Manifestación de posible conflicto de interés frente al Proyecto de LEY 081 DT 2024 SENADO</p> <p>Respetado Señor Presidente:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 285 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplina del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permitió manifestar a la Honorable Plenaria del Senado, mi posible conflicto de interés para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones", como quiera que la iniciativa legislativa establece disposiciones que podrían beneficiar a familias dentro de los grados de comunguainidad establecidos en la normatividad.</p> <p>Del Señor Presidente y Honores Senadores.</p> <p>Atentamente,</p> <p>SOLEDAD TAMAYO TAMAYO Inscripta P. 891 en 2024 Senado Senadora de la República de Colombia Partido Conservador Colombiano</p> <p>20-08-2025</p>
--	---

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Diela Liliana Benavides Solarte, Claudia María Pérez Giraldo, José Alfredo Gnecco Zuleta y Juan Pablo Gallo Maya, al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Diela Liliana Benavides Solarte, Claudia María Pérez Giraldo, José Alfredo Gnecco Zuleta y Juan Pablo Gallo Maya al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 03

Por el NO: 61

TOTAL: 64 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Diela Liliana

Benavides Solarte, Claudia Marías Pérez Giraldo y Juan Pablo Gallo Maya al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Riascos Riascos Paulino.

26.VIII.2025.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Diela Liliana Benavides Solarte, Claudia Marías Pérez Giraldo, Gnecco Zuleta José Alfredo y Juan Pablo Gallo Maya al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

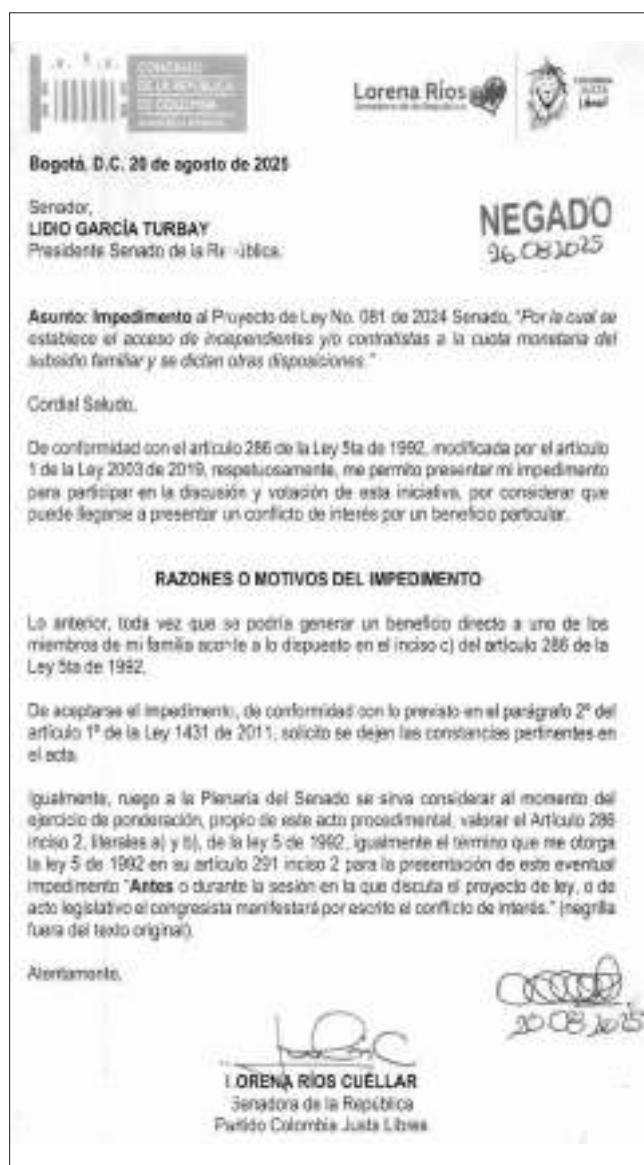
Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti Raúl
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Alvarán Nicolás Albeiro
 Echeverría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guerra López María Angélica
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy
 Muñoz Lopera León Fredy
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Diela Liliana Benavides Solarte, Claudia María Pérez Giraldo, José Alfredo Gnecco Zuleta y Juan Pablo Gallo al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado.



<p>Liliána SENADORA</p> <p>Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025</p> <p>NEGADO 46-08-2025</p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>En cumplimiento del artículo 110 de la Constitución Política, el artículo 286 de la Ley 51 de 1990; el artículo 8 de la Ley 1030 de 2005 (Código de Ética del Congreso); y, conforme a los principios de transparencia y legalidad, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Dada que la discusión, votación y eventual aprobación del Proyecto de Ley, en mi caso podría generarme un beneficio particular, directo e indirectamente, y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 51 de 1990 y los demás normas que regulan los conflictos de interés de los congresistas, me permito declarar mi impedimento.</p> <p>Considerando,</p> <p><i>Liliána</i></p> <p>Liliána Benavides Solano Senadora de la República de Colombia</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>Senadora Claudia María Pérez Giraldo</p> <p>Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025</p> <p>NEGADO 26-08-2025</p> <p>Señores Mesa Directiva Plenaria Senado de la República Ciudad</p> <p>Asunto: Declaración de IMPEDIMENTO para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 51 de 1990, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, que me declaro impedida para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Lo anterior al considerar que puede existir un conflicto de intereses, toda vez que el presente proyecto de ley contempla disposiciones que pueden beneficiar o no, a familiares en algún grado de consanguinidad, de afinidad o civil.</p> <p>Adaptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solo se dejan las constancias pertinentes en el acta, para que lo expuesto se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.</p> <p>Considerando,</p> <p><i>Claudia María Pérez Giraldo</i></p> <p>CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO Senadora de la República</p>
<p>JOSE ALFREDO GNECCO SENADOR DE LA REPUBLICA</p> <p>NEGADO 26-08-2025</p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 286 y 291 de la Ley 51 de 1990, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones", en consideración a que, tanto yo, como familiares dentro de los grados mencionados en la ley, podemos vernos beneficiados o afectados con las disposiciones establecidas en el presente proyecto.</p> <p>Los cáticos entre espuestas podrían dar lugar a la generación de un conflicto de intereses. Como constancia radica en la Secretaría General del Senado de la República.</p> <p><i>Jose A Gnecco</i></p> <p>JOSE ALFREDO GNECCO ZULETA Senador de la República</p> <p><i>26-08-2025</i></p>	<p>CONGRESO DE LA REPUBLICA</p> <p>NEGADO 26-08-2025</p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 51 de 1990, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, al Artículo 11 de la Ley 1431 de 2011, me permito comunicar a la plenaria del Senado de la República, impedido para participar en la discusión, votación y debate del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado.</p> <p>Lo anterior, toda vez que me podría ver beneficiado o afectado en el objeto de esta iniciativa.</p> <p><i>Juan Pablo Gallo Maya</i></p> <p>JUAN PABLO GALLO MAYA Senador de la República</p>

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Mauricio Gómez Amín, Juan Carlos Garcés Rojas y Enrique Cabrales, al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Mauricio Gómez Amín, Juan Carlos Garcés Rojas y Enrique Cabrales Baquero al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 03

Por el NO: 58

TOTAL: 61 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Mauricio Gómez Amín, Enrique Cabrales Baquero y Juan Carlos Garcés Rojas al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Riascos Riascos Paulino.

26.VIII.2025.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Mauricio Gómez Amín, Enrique Cabrales Baquero y Juan Carlos Garcés Rojas al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahita Guido
Echeverría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guerra López María Angélica
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

26.VIII.2025.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Mauricio Gómez Amín, Juan Carlos Garcés Rojas y Enrique Cabrales Baquero al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado.

 <p>Bogotá, D. C., 03 de agosto de 2025.</p> <p>Honorable Senador: Ulio García Presidente SENADO DE LA REPÚBLICA Ciudad</p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5º de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2023 del 2019, el Artículo 11 de la Ley 1431 de 2011, me permito comunicar a la plenaria del Senado de la República, impedimento para participación en la discusión, votación y debate del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado.</p> <p>Lo anterior, todo vez que me permita ver beneficiarme o beneficiado en el objeto de esta iniciativa.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>MAURICIO GÓMEZ AMÍN Senador de la República</p>	<p>NEGADO 26-08-2025</p>  <p>Honorable LLIDO GARCÍA Presidente H. Senado de la República Ciudad</p> <p>NEGADO 26-08-2025</p> <p>Ref.: Manifestación de Impedimento por conflicto de intereses - Proyecto de Ley número 81 de 2024 SENADO</p> <p>Resuelto señor Presidente.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y 291 de la Ley 5º de 1992, Ley 2023 de 2019 y demás normas complementarias, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1431 de 2011. Dicho de Dícese y Dispone: Del Congreso, por su iniciativa, sucedidamente me permito manifestar a la Plenaria que Honorable Senador de la República, su impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 81 de 2024 SENADO, al considerar que existe conflicto de intereses en el orden consta, toda vez que existe interés particular y directo sobre la materia de que trata la iniciativa legislativa la cual cursó para segunda debate. Esto, por cuenta segura, vulnera dentro de los plazos establecidos en la Ley, poderes legales o beneficiarse de dichas disposiciones.</p> <p>Les informo, presentando esquemas, que considero originar el conflicto de intereses, hoy mencionado, concretando, concretando, con los elementos que tienen dicha figura y de acuerdo con los preceptos que Autor al mismo ha establecido el Congreso de Estado. Infieren que estos apartados del concreto mencionado proyecto ley que cursa para segundo debate en la plenaria del Senado de la República.</p> <p>Así como el impedimento, sobre lo mencionado con el párrafo 2º del artículo 11 de la Ley 1431 de 2011, en el que las constancias pertinentes en el acto para que le exima se extienda a todos los apartados y dispuestos que la legislación legislativa establezca con relación al debate y votación del proyecto de ley en cuestión.</p> <p>De la Honorable Senadora.</p> <p> ENRIQUE CABRALES BAQUERO 26-08-2025</p>
--	---

 <p>Bogotá</p> <p>Doctor: Diego Alejandro González Secretario General Senado de la República</p> <p>Por medio de la presente, en mi calidad de Senador de la República, me permito presentar impedimento para participar en la discusión y votación del proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o no afiliados a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Lo anterior obedece a que las medidas allí dispuestas pueden beneficiar a familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, debido a ello, las medidas contenidas en el mencionado proyecto podrían generar un conflicto de interés, así como un beneficio actual, particular y directo.</p> <p>En consecuencia, solicito que se ponga a consideración de la plenaria del Senado de la República el presente impedimento.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS Senador de la República</p>	<p>NEGADO 26-08-2025</p>  <p>La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.</p> <p>Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora María Angélica Guerra López al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.</p> <p>La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora María Angélica Guerra López al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.</p> <p>La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.</p> <p>Por Secretaría se informa el siguiente resultado:</p> <p>Por el SÍ: 03 Por el NO: 56 TOTAL: 59 votos.</p> <p>Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María Angélica Guerra López, al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado</p>
---	---

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando

Riascos Riascos Paulino.

26.VIII.2025.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María Angélica Guerra López al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Blanco Álvarez Germán Alcides
Carreño Castro José Vicente
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverría Sánchez Juan Diego
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Fortich Sánchez Laura Esther
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lobo Chinchilla Díder

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Muñoz Lopera León Fredy

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Trujillo González Carlos Andrés

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina.

26. VIII.2025.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora María Angélica Guerra López al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia del proyecto de ley.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado.

Por solicitud del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 63

TOTAL: 63 votos.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Andrade Serrano Esperanza
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti Raúl
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina

Espinosa Oliver Karina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guerra López María Angélica
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Muñoz Lopera León Fredy
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 26.VIII.2025.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia pregunta a la Secretaría si han radicado proposiciones modificatorias al articulado.

Señor Secretario, han presentado proposiciones al articulado, si han presentado informaciones, por favor, a cuáles artículos.

El Secretario de la Corporación, Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, le informo, el proyecto de ley consta de 13 artículos y han presentado unas proposiciones que están avaladas para el artículo segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo de la iniciativa. Una proposición de la Senadora Sonia Bernal que ha sido dejada como constancia.

<div style="text-align: center;">  SONIA BERNAL Senadora de La República </div> <p>Proposición (Continúa)</p> <p>Modificando el artículo 8 del Proyecto de Ley número 081 de 2004 Senado: "Por la cual se establece el aporte de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:</p> <p>Artículo 8º. Pocuista. Para acceder a la Cuota Monetaria única, los trabajadores independientes y/o contratistas podrán realizar aportes de manera voluntaria a la Caja de Compensación Familiar sobre sus ingresos brutos mensuales, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>El Cuadro el trabajador independiente o contratista no tiene relación laboral ni prestación de servicios con persona natural o jurídica, realizar un aporte voluntario al subsidio familiar, sin perjuicio de la legislación estatal correspondiente.</p> <p>El Cuadro establece el aporte voluntario de servicios personales por término igual e igual a tres (3) meses continuos, el aporte total del cuadro por el año (40%) se dividirá así: dos por ciento (2%) a cargo del contribuyente y aportante, el tres por ciento (3%) a cargo del contribuyente. Esde aparte se descontará el aporte voluntario a la Caja de Compensación Familiar a través de la Planta Integrada de Liquidación de Aportes (PIA).</p> <p>En todo caso, para acceder a la Cuota Monetaria única, deberá aportar al 21% salario mínimo legal mensual (SMMLM) su aporte voluntario no podrá ser menor al establecido al año anterior (21% del SMMLM).</p> <p>Los trabajadores independientes y/o contratistas solo podrán optar a la cuota única Caja de Compensación Familiar que funcionará en el lugar que reporten como su domicilio principal, al momento de optar a la Cuota Monetaria, y deberán manifestar lo expresamente al momento de su afiliación o de solicitar el beneficio.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Firma]</i> 16.09.2015</p> <p><small>Entrevista: 16.09.2015 Entrevista: 16.09.2015 16.09.2015 16.09.2015 16.09.2015 16.09.2015</small></p>	<div style="text-align: center;">  SONIA BERNAL Senadora de La República </div> <p>El cuadro los pioneros de independiente por motivo de enfermedad no profesional, maternidad, accidente de trabajo y enfermedad profesional, al trabajador independiente y/o contratista beneficiario tendrá derecho a recibir la Cuota Monetaria.</p> <p>En ningún caso el aporte de la Cuota Monetaria única para independientes podrá ser superior al valor de la menor Cuota Monetaria determinante que fija la Superintendencia de Bienestar Familiar, o como figura sus normas, para las Cajas de Compensación Familiar en todo el territorio nacional.</p> <p>Se establecerán mecanismos de control y seguimiento al nuevo beneficio establecido, para evitar prácticas de subcotización.</p> <p>Parágrafo. El pago de los aportes, tanto el aporte voluntario como del trabajador independiente o contratista, se realizará en todo caso a través de la PIA.</p> <p>Para efectos de verificación de los ingresos brutos mensuales sobre reportados por el trabajador independiente y/o contratista, la Unidad de Gestión Personal y Prestaciones (UGPP) podrá hacer validaciones correspondientes con base en el sistema de presentación de ingresos para los trabajadores independientes.</p> <p>El flujo de esta información deberá establecerse entre la UGPP y las CCP a fin de permitir la verificación de la misma, al momento de la aportación y/o de manera posterior mientras se conserve la aportación vigente a la Caja de Compensación Familiar.</p> <p>El aporte efectuado será el incremento del aporte al porcentaje de retención legal y establecerá la cuantiosa cuota a percibir del contribuyente al presentación de servicios.</p> <p>Casualmente,</p> <p><i>[Firma]</i> Sonia Shirley Bernal Sánchez Senadora de la República</p> <p><small>Entrevista: 16.09.2015 Entrevista: 16.09.2015 16.09.2015 16.09.2015 16.09.2015 16.09.2015</small></p>
---	---

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea, señor Secretario, el bloque de proposiciones avaladas, por favor y las votamos en bloque.

El Secretario de la Corporación, Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, la primera proposición presentada por el Senador Antonio José Correa, avalada por la ponente, modificando el artículo segundo, adicionando un párrafo que dice lo siguiente:

En todo caso, el trabajador no podrá percibir simultáneamente más de una cuota monetaria, ni por estar en diferente caja, ni por su doble posible condición de asalariado e independiente. Para estos efectos, la UGPP y la Superintendencia del ramo establecerán los mecanismos de verificación de control.

Siguiente proposición del Senador Antonio José Correa, al artículo tercero, adicionando un párrafo en el siguiente sentido: este subsidio no constituirá ingresos gravables para retención en la fuente, ni ningún impuesto ni aportes parafiscales, tal como establece la Ley 21 de 1982.

Tercera proposición del Senador Díder Lobo, en el artículo 4º, modificando quedaría así: el subsidio familiar para trabajadores independientes y contratistas es inembargable, irrenunciable, en los mismos términos del artículo 4º de la Ley 21 de 1982.

Del Senador Jonathan Pulido, modificando el artículo 7º, el cual quedará así:

Artículo séptimo. El subsidio familiar será reconocido a los trabajadores independientes y/o contratistas cuando la suma de todos sus ingresos brutos mensuales no supere los cuatro puntos, los 4.22 salarios mínimos mensuales vigentes, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero permanente, no sobrepase los 6.38 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Otra proposición del Senador Antonio Correa, también avalada, modificando el artículo 7, agregando el siguiente párrafo: Los topes establecidos cada año se actualizarán de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

Finalmente, señor Presidente, otra proposición presentada por el Senador Antonio José Correa, en el artículo octavo, en el inciso tercero, adicionando lo siguiente: Con un mínimo de seis meses continuos de afiliación y aportes mensuales completos, para tener derecho a la cuota moderadora, eliminando un inciso y adicionando un párrafo que dice así:

Parágrafo Segundo. La UGPP, mediante cruces con la DIAN y demás entidades competentes, validará los ingresos reportados, para evitar prácticas de subcotización y pudiendo suspender el beneficio por falsedad.

Están así las proposiciones avaladas a los artículos segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, en consideración de la plenaria, el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias avaladas a los artículos 2º, 3º, 4º, 7º y 8º del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

<p>SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Proposición Modificatoria</p> <p>Unilogó en el artículo 2 del proyecto de ley No. 81 de 2024: "Por la cual se establece el acceso de trabajadores y/o trabajadoras a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones." El cual contiene:</p> <table border="1"> <tr> <td>Término actual</td><td>Término propuesto</td></tr> <tr> <td>Artículo 2º. El trabajador independiente tiene derecho al subsidio familiar en el mismo que establece la Ley 21 de 1982, bajo la figura de Cuota Monetaria única, sin acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la presente ley.</td><td>Artículo 2º. El trabajador independiente tiene derecho al subsidio familiar en el mismo que establece la Ley 21 de 1982, bajo la figura de Cuota Monetaria única, sin acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la presente ley.</td></tr> </table> <p>PARÁGRAFO: en todo caso el trabajador independiente recibirá una cuota monetaria igual a la establecida en la presente ley.</p> <p>Para estos efectos la UGPP y la autoridad administrativa establecerán las modificaciones de verificación y control.</p> <p>Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025 Presentado con: ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República Comisión de Hacienda y Presupuesto</p> <p>26.08.2025 4:13 P.M.</p>	Término actual	Término propuesto	Artículo 2º. El trabajador independiente tiene derecho al subsidio familiar en el mismo que establece la Ley 21 de 1982, bajo la figura de Cuota Monetaria única, sin acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la presente ley.	Artículo 2º. El trabajador independiente tiene derecho al subsidio familiar en el mismo que establece la Ley 21 de 1982, bajo la figura de Cuota Monetaria única, sin acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la presente ley.	<p>APROBADO 26.08.2025</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La inclusión del parágrafo al artículo 2 lleva garantizar seguridad jurídica, igualdad tributaria y sostenibilidad normativa en la aplicación del subsidio familiar a los trabajadores independientes y controlistas.</p> <p>Naturaleza del subsidio familiar</p> <p>El subsidio familiar, regulado por la Ley 21 de 1982, tiene carácter de prestación social de orden legal y no monetaria en su naturaleza y establecida directa por los servicios prestados. En consecuencia, no debe ser tratado como ingreso susceptible de generación tributaria ni de aportes parafiscales. Hasta la fecha la Superintendencia ya ha sido requerida por la legislación a la parafiscalidad, que establece que el subsidio es de uso tributario y no es un ingreso fiscal en favor del núcleo familiar, ni es un instrumento patrimonial del trabajador.</p> <p>Evitar cargas tributarias y parafiscales innecesarias</p> <p>Con el objetivo de tener de la base general de impuestos parafiscales garantizar una situación en su tributación más económica un subsidio social es una carga adicional para el trabajador. Dicho esto se refuerza la certeza jurídica para los trabajadores, las Cajas de Compensación y la administración tributaria, evitando riesgos o interpretaciones contradictorias.</p> <p>Garantizar la igualdad entre trabajadores sustentables e independientes</p> <p>En la práctica, los trabajadores independientes ya reciben la cuota monetaria del subsidio con que esta no concuerda signo parafiscal o base para aplica. Mantener el mismo tratamiento para los trabajadores independientes asegura igualdad de trato, evitando que se den irregularidades que generen inestabilidad entre las distintas categorías.</p> <p>Seguridad jurídica y certeza normativa</p> <p>La inclusión expresa del parágrafo elimina cualquier margen de interpretación que pudiera llevar a entidades fiscales o parafiscales a considerar el subsidio como ingreso sujetos a retención o a certificaciones. Dicho esto se refuerza la certeza jurídica para los trabajadores, las Cajas de Compensación y la administración tributaria, evitando riesgos o interpretaciones contradictorias.</p> <p>Conveniencia y principio constitucionales</p> <p>La Constitución Política (art. 49 y 51) establece que la seguridad social es un derecho inalienable y que el sistema tributario debe fundarse en los principios de igualdad y justicia. Hacer que el subsidio familiar sea garantizado conforme la misma principio, para garantizar el derecho social en una situación económica suficiente y beneficiar las familias más vulnerables.</p>
Término actual	Término propuesto				
Artículo 2º. El trabajador independiente tiene derecho al subsidio familiar en el mismo que establece la Ley 21 de 1982, bajo la figura de Cuota Monetaria única, sin acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la presente ley.	Artículo 2º. El trabajador independiente tiene derecho al subsidio familiar en el mismo que establece la Ley 21 de 1982, bajo la figura de Cuota Monetaria única, sin acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la presente ley.				
<p>SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Proposición Modificatoria</p> <p>Unilogó en el artículo 2 del proyecto de ley No. 81 de 2024: "Por la cual se establece el acceso de trabajadores y/o trabajadoras a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones." El cual contiene:</p> <table border="1"> <tr> <td>Término actual</td><td>Término propuesto</td></tr> <tr> <td>Artículo 2º. El trabajador familiar no se considera como parte del valor de los contributos y ingresos para el resto de las trabajadoras independientes.</td><td>Artículo 2º. El trabajador familiar no se considera como parte del valor de los contributos y ingresos para el resto de las trabajadoras independientes.</td></tr> </table> <p>PARÁGRAFO: este modificación no considera ingresos generados para garantizar en la familia, ni ningún trabajador, el aportes parafiscales, tal como lo establece la Ley 21 de 1982.</p> <p>Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025 Presentado con: ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República Comisión de Hacienda y Presupuesto</p> <p>26.08.2025 4:13 P.M.</p>	Término actual	Término propuesto	Artículo 2º. El trabajador familiar no se considera como parte del valor de los contributos y ingresos para el resto de las trabajadoras independientes.	Artículo 2º. El trabajador familiar no se considera como parte del valor de los contributos y ingresos para el resto de las trabajadoras independientes.	<p>APROBADO 26.08.2025</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La adición del parágrafo al artículo 2 lleva garantizar seguridad jurídica, igualdad tributaria y sostenibilidad normativa en la aplicación del subsidio familiar a los trabajadores independientes y controlistas.</p> <p>Naturaleza del subsidio familiar</p> <p>El subsidio familiar, regulado por la Ley 21 de 1982, tiene carácter de prestación social de orden legal y no monetaria en su naturaleza y establecida directa por los servicios prestados. En consecuencia, no debe ser tratado como ingreso susceptible de generación tributaria ni de aportes parafiscales. Hasta la fecha la Superintendencia ya ha sido requerida por la legislación a la parafiscalidad, que establece que el subsidio es de uso tributario y no es un ingreso fiscal en favor del núcleo familiar, ni es un instrumento patrimonial del trabajador.</p> <p>Evitar cargas tributarias y parafiscales innecesarias</p> <p>Con el objetivo de tener de la base general de impuestos parafiscales garantizar una situación en su tributación más económica un subsidio social es una carga adicional para el trabajador. Dicho esto se refuerza la certeza jurídica para los trabajadores, las Cajas de Compensación y la administración tributaria, evitando riesgos o interpretaciones contradictorias.</p> <p>Garantizar la igualdad entre trabajadores sustentables e independientes</p> <p>En la práctica, los trabajadores independientes ya reciben la cuota monetaria del subsidio con que esta no concuerda signo parafiscal o base para aplica. Mantener el mismo tratamiento para los trabajadores independientes asegura igualdad de trato, evitando que se den irregularidades que generen inestabilidad entre las distintas categorías.</p> <p>Seguridad jurídica y certeza normativa</p> <p>La inclusión expresa del parágrafo elimina cualquier margen de interpretación que pudiera llevar a entidades fiscales o parafiscales a considerar el subsidio como ingreso sujetos a retención o a certificaciones. Dicho esto se refuerza la certeza jurídica para los trabajadores, las Cajas de Compensación y la administración tributaria, evitando riesgos o interpretaciones contradictorias.</p> <p>Conveniencia y principio constitucionales</p> <p>La Constitución Política (art. 49 y 51) establece que la seguridad social es un derecho inalienable y que el sistema tributario debe fundarse en los principios de igualdad y justicia. Hacer que el subsidio familiar sea garantizado conforme la misma principio, para garantizar el derecho social en una situación económica suficiente y beneficiar las familias más vulnerables.</p>
Término actual	Término propuesto				
Artículo 2º. El trabajador familiar no se considera como parte del valor de los contributos y ingresos para el resto de las trabajadoras independientes.	Artículo 2º. El trabajador familiar no se considera como parte del valor de los contributos y ingresos para el resto de las trabajadoras independientes.				

<p style="text-align: center;"><i>26-08-2025</i></p> <p>APROBADO <i>26-08-2025</i></p> <p>Referencia: Proyecto de modificación del proyecto de ley 001 de 2024 "Por el cual se establece el acceso de independientes y/o contractistas a la Cuenta Monetaria del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Así como se modifica el artículo 4º del proyecto de ley No 001 de 2024 teniendo:</p> <p>El cual consta así:</p> <p>Artículo 4º. El subsidio familiar para trabajadores independientes y/o contractistas es irreembolsable, irreinteligible y reinteligible en los mismos términos del Artículo 4º de la Ley 21 de 1992.</p> <p><i>[Firma]</i> ODER LOZO CHINCHILLA Senador de la República</p> <p><i>20-08-2025</i></p> <p><i>J. Gómez</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>26-08-2025</i></p> <p>APROBADO <i>26-08-2025</i></p> <p>Propósito: modificación de la Cuenta Monetaria del Subsidio Familiar.</p> <p>Datos: 1. Lider: Senador Tercero 2. Proponente: 3. Comisión de la Cuenta Monetaria</p> <p>Comisionado:</p> <p>Resumen: Propuesta de la Comisión de la Cuenta Monetaria para la modificación del Artículo 4º del proyecto de ley 001 de 2024. Señales: 1. Se establece el acceso de independientes y/o contractistas a la Cuenta Monetaria del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Justificación:</p> <p>De acuerdo con la norma establecida en el artículo 4º del proyecto de la Cuenta Monetaria, el mismo establece:</p> <p>Artículo 4º. El subsidio familiar para trabajadores independientes y/o contractistas es irreembolsable, irreinteligible y reinteligible en los mismos términos del Artículo 4º de la Ley 21 de 1992.</p> <p><i>[Firma]</i> ROBERTO HUGO DIAZ VARELA Senador</p> <p><i>20-08-2025</i></p>				
<p>APROBADO <i>26-08-2025</i></p> <p>Proposición Modificación</p> <p>Identifíquese el artículo 7º del proyecto de ley No. 001 de 2024 "Por el cual se establece el acceso de independientes y/o contractistas a la Cuenta Monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones" "el cual consta así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 30%;">Texto actual</th> <th style="text-align: center; width: 30%;">Texto propuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"> <p>Artículo 7º. El subsidio familiar será reconocido a los trabajadores independientes y/o contractistas, cuando la suma de todos sus ingresos brutos mensuales no supere los 14.220 SMMLV, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero/a, no superen los 18.380 SMMLV.</p> <p>PARÁGRAFO. Los tope establecidos, cada año se actualizarán de acuerdo con el incremento del SMMLV.</p> </td> <td style="text-align: center;"> <p>Artículo 7º. El subsidio familiar será reconocido a los trabajadores independientes y/o contractistas, cuando la suma de todos sus ingresos brutos mensuales no supere los 14.220 SMMLV, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero/a, no superen los 18.380 SMMLV.</p> <p>PARÁGRAFO. Los tope establecidos, cada año se actualizarán de acuerdo con el incremento del SMMLV.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Revisión D.C. 20 de agosto de 2025</p> <p>Presentado por:</p> <p><i>[Firma]</i> ANTONIO JOSE CORREA JIMÉNEZ Senador de la República <i>26-08-2025</i></p> <p><i>4:13 P.M.</i></p>		Texto actual	Texto propuesto	<p>Artículo 7º. El subsidio familiar será reconocido a los trabajadores independientes y/o contractistas, cuando la suma de todos sus ingresos brutos mensuales no supere los 14.220 SMMLV, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero/a, no superen los 18.380 SMMLV.</p> <p>PARÁGRAFO. Los tope establecidos, cada año se actualizarán de acuerdo con el incremento del SMMLV.</p>	<p>Artículo 7º. El subsidio familiar será reconocido a los trabajadores independientes y/o contractistas, cuando la suma de todos sus ingresos brutos mensuales no supere los 14.220 SMMLV, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero/a, no superen los 18.380 SMMLV.</p> <p>PARÁGRAFO. Los tope establecidos, cada año se actualizarán de acuerdo con el incremento del SMMLV.</p>
Texto actual	Texto propuesto				
<p>Artículo 7º. El subsidio familiar será reconocido a los trabajadores independientes y/o contractistas, cuando la suma de todos sus ingresos brutos mensuales no supere los 14.220 SMMLV, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero/a, no superen los 18.380 SMMLV.</p> <p>PARÁGRAFO. Los tope establecidos, cada año se actualizarán de acuerdo con el incremento del SMMLV.</p>	<p>Artículo 7º. El subsidio familiar será reconocido a los trabajadores independientes y/o contractistas, cuando la suma de todos sus ingresos brutos mensuales no supere los 14.220 SMMLV, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero/a, no superen los 18.380 SMMLV.</p> <p>PARÁGRAFO. Los tope establecidos, cada año se actualizarán de acuerdo con el incremento del SMMLV.</p>				
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La acción del parágrafo propuesto tiene como finalidad garantizar la actualización periódica y automática de los tope de ingresos para acceder al subsidio familiar, evitando la cofinancia del beneficio con las contribuciones no retributivas del trabajador.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar automáticamente al salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) Los tope de ingresos actualmente fijados en incisos 1º (10.000) y 2º (8.380) están claramente inconsistente con el nivel de remuneración mínima necesaria por el Estado. Sin embargo, se establecieron no se actualizan anualmente conforme al incremento del SMMLV, sin tener en cuenta de que pueden desfase entre la realidad económica, evitando igualmente el acceso de trabajadores independientes y/o contractistas a la familia. 2. Garantizar la igualdad y la equidad El principio de igualdad y de no discriminación (art. 4º de la Constitución Política) implica que la beneficiación debe ajustarse al tiempo que no se desvanece con el tiempo. Al actualizar los tope con base en el SMMLV, se tiene que el beneficio pierda eficacia y se asegure que los trabajadores que cumplen con el perfil socioeconómico para recibir el subsidio no sean excluidos por razones infraestructurales o por desequilibrios normativos. 3. Comenzar con la naturaleza del subsidio familiar El subsidio familiar es un mecanismo monetario que sirve como parte de los sistemas de ingresos del beneficiario y su núcleo familiar. Si los tipos permanecen invariables, se corre el riesgo de restringir el acceso a beneficiarios que realmente cumplen con los criterios de vulnerabilidad económica, desestimulando el objetivo de servir al beneficiario familiar. 4. Garantizar la administrativa y la seguridad jurídica Es importante que los tipos se actualicen automáticamente con el SMMLV, se cumpla la necesidad de reformas legislativas normativas e interpretaciones sincronizadas por parte de las Cajas de Compensación y entidades de cobro. Esto sumo credibilidad para el trabajador como a las instituciones encargadas de administrar el beneficio. 5. Concordancia con principios constitucionales y la política pública La modificación se ajusta a los principios de universalidad, equidad y eficiencia prevista en los artículos 4º y 53 de la Constitución. Asimismo, fortalece la política pública de subsidio familiar como herramienta de apoyo social, específicamente para los trabajadores independientes y/o contractistas, que son una parte de la población más vulnerable de acceso al sistema de seguridad social. 					

<p style="text-align: right;">APROBADO 96-08-2025</p> <p>Proposición Modificatoria</p> <p>Motivación al artículo 8 del proyecto de ley los 81 de 2024: "Por la cual se establece el acceso de trabajadores y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones." El cual establece:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Texto actual</th><th style="text-align: center;">Texto propuesto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Artículo 8º Modificado. Para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, podrá tener acceso de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Ley los 81 de 2024, para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, se establecerán los siguientes criterios:</p> <p>Los trabajadores independientes y/o contratistas somos personas que tienen a su única Casa de Compensación Familiar que funcionen en el lugar que residen como su domicilio principal, al momento de acceder a la Cuota Monetaria, y ademas, manifestarán expresamente al momento de su alta en el sistema de:</p> <p>La Cuota Monetaria para los trabajadores familiares para el caso del trabajador independiente y/o contratista, se pagará mensualmente, basada en la revisión y verificación de los datos, mediante la Plataforma Integrada Logística Pública, PLP. Para acceder a dicha Cuota, el trabajador independiente y/o contratista deberá cumplir con un mínimo de 8 meses de aportes y haber efectuado los respectivos aportes mensuales, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.</p> <p>Modificando los períodos de trabajadores que tienen el derecho de acceder al subsidio familiar, se establecerá que el trabajador independiente y/o contratista que tiene derecho a acceder a la Cuota Monetaria</p> </td><td> <p>Artículo 8º Modificado. Para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, se establecerán los siguientes criterios:</p> <p>Los trabajadores independientes y/o contratistas que tienen a su única Casa de Compensación Familiar que funcionen en el lugar que residen como su domicilio principal, al momento de acceder a la Cuota Monetaria, y ademas, manifestarán expresamente al momento de su alta en el sistema de:</p> <p>La Cuota Monetaria única del trabajador familiar para el caso del trabajador independiente y/o contratista, se pagará mensualmente, a través de la Plataforma Integrada Logística Pública, PLP. Para acceder a dicha Cuota, el trabajador independiente y/o contratista deberá cumplir con un mínimo de 8 meses continuos de aportes y aportes mensuales completos para tener acceso a la Cuota Monetaria.</p> <p>División los períodos de trabajadores por motivo de actualizaciones en períodos de trabajadores accederán al subsidio a trabajador familiar, el trabajador independiente y/o contratista beneficiario tiene derecho a recibir la Cuota Monetaria</p> </td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">00000 96-08-2025 d1.13.04</p>	Texto actual	Texto propuesto	<p>Artículo 8º Modificado. Para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, podrá tener acceso de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Ley los 81 de 2024, para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, se establecerán los siguientes criterios:</p> <p>Los trabajadores independientes y/o contratistas somos personas que tienen a su única Casa de Compensación Familiar que funcionen en el lugar que residen como su domicilio principal, al momento de acceder a la Cuota Monetaria, y ademas, manifestarán expresamente al momento de su alta en el sistema de:</p> <p>La Cuota Monetaria para los trabajadores familiares para el caso del trabajador independiente y/o contratista, se pagará mensualmente, basada en la revisión y verificación de los datos, mediante la Plataforma Integrada Logística Pública, PLP. Para acceder a dicha Cuota, el trabajador independiente y/o contratista deberá cumplir con un mínimo de 8 meses de aportes y haber efectuado los respectivos aportes mensuales, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.</p> <p>Modificando los períodos de trabajadores que tienen el derecho de acceder al subsidio familiar, se establecerá que el trabajador independiente y/o contratista que tiene derecho a acceder a la Cuota Monetaria</p>	<p>Artículo 8º Modificado. Para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, se establecerán los siguientes criterios:</p> <p>Los trabajadores independientes y/o contratistas que tienen a su única Casa de Compensación Familiar que funcionen en el lugar que residen como su domicilio principal, al momento de acceder a la Cuota Monetaria, y ademas, manifestarán expresamente al momento de su alta en el sistema de:</p> <p>La Cuota Monetaria única del trabajador familiar para el caso del trabajador independiente y/o contratista, se pagará mensualmente, a través de la Plataforma Integrada Logística Pública, PLP. Para acceder a dicha Cuota, el trabajador independiente y/o contratista deberá cumplir con un mínimo de 8 meses continuos de aportes y aportes mensuales completos para tener acceso a la Cuota Monetaria.</p> <p>División los períodos de trabajadores por motivo de actualizaciones en períodos de trabajadores accederán al subsidio a trabajador familiar, el trabajador independiente y/o contratista beneficiario tiene derecho a recibir la Cuota Monetaria</p>	<p>En ningún caso el valor de la Cuota Monetaria única para trabajadores podrá ser superior al valor de la menor Cuota Monetaria departamental que sea la Superintendencia de Subsidio Familiar, o quien faga sus veces, para las Cajas de Compensación Familiar de todo el territorio nacional.</p> <p>Se establecerán mecanismos de control y seguimiento al ingreso bimestral reportado para tener práctico su funcionamiento.</p> <p>Parágrafo. El pago de los aportes para el caso de los trabajadores independientes y/o contratistas, se realizará en todo caso, a través de PLP.</p> <p>Para efectos de verificación de los ingresos bimestrales totales reportados por el trabajador independiente y/o contratista, la Unidad de Gestión Personal y Pagalascales, UGPP, podrá realizar las visitaciones correspondientes con base al sistema de revisión de ingresos para los trabajadores independientes.</p> <p>El pago de esta información deberá efectuarse entre la UGPP y las CCF a fin de permitir la validación de la misma, al momento de la alta y/o de manera periódica, mientras se conserve la alta en la Caja de Compensación Familiar.</p> <p>Parágrafo Segundo: la UGPP mediante códigos con la DGM y demás entidades competentes, validará los ingresos reportados, para evitar prácticas de subdesarrollo y garantizar la suspensión del beneficio por falsedad.</p> <p style="text-align: right;">Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025</p> <p>Presentado por:</p> <p></p> <p>ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República Misión: Acción Social División: Trabajo Social y Desarrollo Área: Monetaria Familiar</p>
Texto actual	Texto propuesto				
<p>Artículo 8º Modificado. Para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, podrá tener acceso de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Ley los 81 de 2024, para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, se establecerán los siguientes criterios:</p> <p>Los trabajadores independientes y/o contratistas somos personas que tienen a su única Casa de Compensación Familiar que funcionen en el lugar que residen como su domicilio principal, al momento de acceder a la Cuota Monetaria, y ademas, manifestarán expresamente al momento de su alta en el sistema de:</p> <p>La Cuota Monetaria para los trabajadores familiares para el caso del trabajador independiente y/o contratista, se pagará mensualmente, basada en la revisión y verificación de los datos, mediante la Plataforma Integrada Logística Pública, PLP. Para acceder a dicha Cuota, el trabajador independiente y/o contratista deberá cumplir con un mínimo de 8 meses de aportes y haber efectuado los respectivos aportes mensuales, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.</p> <p>Modificando los períodos de trabajadores que tienen el derecho de acceder al subsidio familiar, se establecerá que el trabajador independiente y/o contratista que tiene derecho a acceder a la Cuota Monetaria</p>	<p>Artículo 8º Modificado. Para acceder a la Cuota Monetaria única del trabajador independiente y/o contratista, se establecerán los siguientes criterios:</p> <p>Los trabajadores independientes y/o contratistas que tienen a su única Casa de Compensación Familiar que funcionen en el lugar que residen como su domicilio principal, al momento de acceder a la Cuota Monetaria, y ademas, manifestarán expresamente al momento de su alta en el sistema de:</p> <p>La Cuota Monetaria única del trabajador familiar para el caso del trabajador independiente y/o contratista, se pagará mensualmente, a través de la Plataforma Integrada Logística Pública, PLP. Para acceder a dicha Cuota, el trabajador independiente y/o contratista deberá cumplir con un mínimo de 8 meses continuos de aportes y aportes mensuales completos para tener acceso a la Cuota Monetaria.</p> <p>División los períodos de trabajadores por motivo de actualizaciones en períodos de trabajadores accederán al subsidio a trabajador familiar, el trabajador independiente y/o contratista beneficiario tiene derecho a recibir la Cuota Monetaria</p>				
<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>La especificación propuesta al artículo 8, el precisa el tiempo mínimo de "El mes de continuo de alta y aportes mensuales completos" y al instar un nuevo parámetro segundo sobre la validación de ingresos por parte de la UGPP en consideración con la DGM, tiene como finalidad fortalecer la seguridad jurídica, la transparencia y la sostenibilidad financiera del sistema de acceso familiar cuando se establece a trabajadores independientes y contratistas.</p> <p>1. Garantía de continuidad y responsabilidad en los aportes. La exigencia de 8 meses continuos de alta y aportes mensuales completos evita prácticas oportunistas de aportaciones intermitentes o suspendidas coincidiendo con fines de obtener el beneficio. Esto asume resalta el principio de responsabilidad corporativa, asegurando que el acceso al beneficio responda a un compromiso sólido con el sistema y no a una situación coyuntural.</p> <p>2. Fortalecimiento de los mecanismos de control contra la subdesarrollo. La subdesarrollo constituye una de las principales amenazas al interés de seguridad social, pues distorsiona los impuestos dedicados hasta los realmente percibidos. La incorporación del Poder público Segundo, que totaliza expresamente a la UGPP a revisar encuestas de información con la DGM y otras entidades, constituye un instrumento oficial de control y verificación. De esta manera, se garantiza que los aportes se calculen sobre bases reales y no ficticias, protegiendo al colectivo redistributivo del subsidio familiar.</p> <p>3. Prevención de fraudes y uso ilícito del subsidio. Al facultar a la UGPP no solo para validar ingresos, sino también para suspender el beneficio en casos de fraude, se introduce una herramienta de disuasión que refuerza la cultura de legalidad y evita que los recursos del sistema sean destinados a quienes no cumplen con las condiciones de acceso. Este control contribuye a que el subsidio cumpla su finalidad social de apoyar a las familias que realmente lo necesitan.</p> <p>4. Seguridad jurídica y coherencia con el Estado normativo vigente. El proyecto se alinea con los artículos 48 y 53 de la Constitución, que consagran los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad en la seguridad social. Adicional, se alinea con las competencias legales de la UGPP (Ley 1007 de 2012 y Decreto 2621 de 2012), que ya proveen su facultad de fiscalización sobre aportes y contraciones. La coordinación con la DGM refuerza el control interinstitucional, asegurando mayor certeza y uniformidad en la verificación de ingresos.</p> <p>5. Sostenibilidad financiera del sistema de acceso familiar. El fortalecimiento de los mecanismos de verificación y la exigencia de continuidad en los aportes evitan la evasión y la elusión de aportes, protegiendo la sostenibilidad financiera de las Cajas de Compensación Familiar. Así se garantiza que los recursos disponibles se dirijan de manera equitativa a los trabajadores y familias que cumplen con los requisitos establecidos.</p>	<p>La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.</p> <p>Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p>Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:</p> <p>¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.</p> <p>Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:</p> <p>¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes?</p> <p>Esta responde afirmativamente.</p> <p>El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa lo siguiente:</p> <p>Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día, ha solicitado la ponente, la Senadora</p>				

Clara, que, además, se ha tenido que retirar por razones de salud, que por favor se le dé aplazamiento para la próxima sesión.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, aplacemos el punto dos de los proyectos, y pasemos al siguiente en el orden del día señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 06

Por el NO: 58

TOTAL: 64 votos.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado

por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Echeverri Piedrahíta Guido

Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena.

28.VIII.2025.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado

Valencia Laserna al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado

por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el NO

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Hernández Alex Xavier

Fortich Sánchez Laura Esther

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 26.VIII.2025.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Gracias, señor Presidente. Este es un proyecto de ley que favorece a los productores de arroz en Colombia. Hoy el sector no atraviesa la mejor situación, aproximadamente el 30% se ha reducido en el costo de la carga de arroz en Colombia, lo que hace que la mayoría de los productores de arroz hoy sufran una crisis. Este Fondo de Estabilización, como lo tienen los caficultores, que fue aprobado acá en este Congreso de la República, busca lo que varios sectores agropecuarios en Colombia siempre han soñado: saber a cómo van a vender sus cosechas, porque para los productores de arroz, como para muchos productores, es incierto saber a cómo venden sus cosechas. Esta es una iniciativa de autoría del Senador Alirio Uribe, del Centro Democrático, y creo que, en este momento que vive el sector agropecuario en Colombia, necesita de la ayuda del Presupuesto Nacional, del Presupuesto de Regalías, para que el sector agropecuario con estas medidas sea competitivo, como lo puede ser con otros países del mundo, y que tengan las garantías los productores de arroz en Colombia. Gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

A usted, Senador Barreto. Señor Secretario, tengo entendido que presentaron una proposición, hágame el favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Así es, señor Presidente. Han solicitado, mediante esta proposición señor Presidente, el aplazamiento de la discusión y trámite en segundo debate del proyecto de ley que acaba de iniciar la firma el Senador Carlos Julio González.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Me puede hacer el favor y la lee textualmente?, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Con el mayor gusto, señor Presidente.

Proposición

Solicitamos aplazar la discusión y trámite en segundo debate del Proyecto de Ley 398 de 2025

Senado, por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización para el sector arrocero, y se dictan otras disposiciones, hasta tanto se realice una mesa técnica conjunta que permita armonizar esta iniciativa con el borrador de decreto que sobre el mismo tema ha venido elaborando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente en curso, así como el Proyecto de Ley número 592 de 2025 Cámara, por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de los Precios de Arroz en Colombia.

Esta proposición busca evitar duplicidad normativa y dispersión institucional en torno a la política pública de estabilización de precios del sector arrocero, promoviendo en su lugar una iniciativa legislativa y regulatoria única, coherente y articulada. La existencia simultánea de dos proyectos de ley y un borrador de decreto con el mismo objeto, evidencia la necesidad de unificar esfuerzos, optimizar recursos y garantizar mayor seguridad jurídica para los productores, industriales y demás actores de la cadena arrocera.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la plenaria del Senado, aprobar esta proposición para dar paso a un ejercicio de concertación interinstitucional y legislativa que permita consolidar una norma integral en beneficio del sector arrocero y del país.

Firman, integrantes de la Comisión Accidental del Seguimiento a los acuerdos de las mesas de negociación desarrollados entre el Gobierno nacional y los arroceros.

Firman,

Carlos Julio González Villa, Richard Fuentelatela, Esperanza Andrade y Sonia Bernal.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente, honorables Senadores. Atendiendo la delegación que la Mesa Directiva entregó para organizar, coordinar y trabajar desde una Comisión Accidental, precisamente para resolver y ayudar, contribuir en materia de crisis arroceras, hoy precisamente escuchamos al sector arrocero, 24 intervenciones de agremiaciones, representados de base, dignidad arrocera, en fin, y después Fedearroz. Y después de escuchar a todos los productores el día de hoy, una de las conclusiones a las cuales se llegó es que, como está construido el texto de la ley, podría no responder a la necesidad, a una de las más importantes necesidades de un sector claramente en crisis, como el que se ha venido observando.

Ellos alegan que es muy diferente la constitución de un Fondo como el del café, a la constitución de un fondo como el del arroz; el uno porque es exportable, y en este, porque podrían recaer las obligaciones precisamente de los arroceros, dándole una nueva carga a este sector. Esa es la razón por la cual, nosotros solicitamos escuchar las voces mediante una mesa técnica, reconociendo las posibilidades positivas de este proyecto de ley, pero fortaleciéndolo para que realmente se obedezca a la voz de los productores arroceros de este país.

Y vale la pena decirle, señor Presidente y honorables Senadores, que fueron 24 intervenciones de todos los departamentos productores del país debidamente representados, y en donde la voz unánime fue establecer y organizar los lineamientos de un fondo que realmente responda a las necesidades del sector arrocero de la Nación. Esa es la razón de la proposición; en ningún momento obstaculizar, negar ni, por supuesto, enterrar la iniciativa, sino mejorarla y darle las voces de la ciudadanía.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, Presidente. En primer lugar, que coincidió con este proyecto de ley, desde posturas muy distintas, pero un poco honrando, lo que ha sido nuestra tradición de defensa del agro colombiano, lacerado por la apertura económica, como ya se ha demostrado tantas veces, si algo habido en el país, es desagrariación a cargo del modelo neoliberal. La política de reindustrialización y resagrariación pasa por formulaciones como las que contiene el proyecto de ley, de modo que, sumarme a la voz del ponente.

Sin embargo, quiero decirle al ponente, con todo aprecio y consideración, que encuentro supremamente razonable, digamos, los dichos, las razones que nos traen los compañeros que han estado hablando con los arroceros. Yo creo que la buena intención del ponente se vería enriquecida si con la Comisión correspondiente atendemos antes a un grupo de arroceros, para poder nutrir más y tomar una decisión que responda más, digamos, a esa inmediatez de ese vínculo y de esa conversación. Una pequeña espera, creo que no le hace mal al proyecto, y me parece que la Comisión acierta cuando nos trae esa nueva voz de los arroceros directamente afectados.

De modo que, mi recomendación respetuosa y cálida para el ponente, es que aceptemos, que quienes estamos interesados en la solución de fondo, aceptemos el aplazamiento y le entregamos

con aquellas voces incluidas. Gracias, Carlos Julio, y compañeros, por traernos la razón completa.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Muchas gracias, señor Presidente. Como lo expresa el Senador Carlos Julio, esta mañana se llevó a cabo la segunda sesión de la Subcomisión Accidental para analizar la problemática del arroz y el seguimiento a los compromisos firmados entre los voceros de la movilización, dos movilizaciones: una realizada en el mes de marzo y otra realizada en el mes de julio.

Compromisos que el Gobierno nacional, esta mañana, dio un balance y que, a través de los mismos voceros, que son cerca de 25 representantes, entre ellos de la Federación de Arroceros, de Dignidad Agropecuaria Colombiana y de Dignidad Arrocera, y voceros también de los departamentos productores de arroz.

La conclusión de esta mañana fue solicitar el aplazamiento de la discusión del proyecto de ley, por cuanto existen aún algunos vacíos frente a los alcances de esta iniciativa, porque se busca es solucionar los problemas estructurales del sistema productivo de arroz, y en la medida de las conclusiones que podamos avanzar en la discusión de esta subcomisión, podremos entregar un mejor resultado y, sobre todo, soluciones que esperan los productores, que es la garantía de compra a un precio justo de un producto tan importante para los colombianos, como es el arroz. Mil gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Gracias, Presidente. Con un cordial y fraterno saludo a todas y todos, quiero valorar esta iniciativa de este Proyecto de Ley 398, que es presentada por mi paisano y colega. Pero, señor Presidente, en aras de hacer leyes que sean eficientes y eficaces, me sumo, pues, a esta iniciativa de los colegas que me anteceden, Senador Alirio y Senador Miguel, de poder dar una espera para poder conocer el avance del acuerdo con el consenso grande que se ha logrado entre la industria, el sector productivo primario, y que tiene por darse apoyo y aprobación entre mañana y pasado mañana por parte del Ministerio de Agricultura y de la SIC.

Hay que darnos el espacio, entonces, Presidente, colegas, de escuchar, de escuchar a los arroceros; por eso, la proposición de dar aplazamiento a este debate, entre otras cosas, porque dice que la forma como se va a financiar este Fondo es con recursos del PGN, de Regalías y de Cooperación Internacional. De Cooperación Internacional, hoy, en aras de hablar la verdad, no se conoce en qué país o qué organismos de cooperación vengan a ayudar al sector productor de arroz, cuando, por el contrario, tenemos unas luchas grandes, de deseos de tener grandes toneladas de importación, Presidente.

Segundo, aquí lo que hay que buscar es hacer una solución a los problemas estructurales, porque los arroceros no tienen problemas coyunturales en este momento ni del Gobierno, sino de toda la vida. Pero, adicional a eso, necesitaríamos el concepto del Ministerio de Hacienda, necesitaríamos el concepto del DNP, y yo quiero saber, Regalías, qué entidad territorial va a dejar que se le quiten las regalías para diligenciar un fondo.

Entonces, fondear es importante a los gremios y al sector productivo. Vuelvo y digo, valoro esta iniciativa, pero no seríamos acertados, Congresistas queridos, de darle aprobación positiva al día de hoy. Por eso, proponemos que esperemos la Comisión y el seguimiento que está haciendo la Comisión Accidental y el informe que está por dar el Gobierno frente al tema.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias, Presidente. Pues, de verdad que me preocupa, porque después de que, hasta prácticamente, casi que hoy, se venía hablando del apoyo aún por parte del Gobierno a este Proyecto de Ley, donde la misma Ministra manifestó que, prácticamente, esta era la solución y que se le debía de dar un trámite rápido, yo no veo por qué no se le puede seguir dando el trámite y, de pronto, le contesto en el tema de la financiación cuando dicen que Fondo Internacional no, ese es uno de los Fondos que lo pueden hacer, pero, también, está el Presupuesto General de la Nación, también, está regalías, y cuando habla de regalías puede entrar cualquier entidad con Fondos de Regalías a apoyar, pero, también, está el aporte de los mismos arroceros, o sea, esto está abierto, no quiere decir que es que tiene que ser del Fondo Internacional, pero sí tenemos que dejar las puertas abiertas para que un tema de Cooperación Internacional se pueda, también, adquirir un apoyo para el sector arrocero.

Hace pocos días, Colombia casi que se bloqueó por parte de los arroceros, que a gritos clamaban una solución, y no una solución de decreto, porque un decreto es por un tiempo, por una cosecha, pero esto es un problema que se viene todos los años, en todas las cosechas, y así es de que yo pienso que esto es una solución de fondo. Si hay que hacerle algunos cambios, hágámoslo, propongámoslos, estamos abiertos a que hagan proposiciones y que podamos modificar el texto de la ley, o sea, porque el texto no cumple con todos los requisitos supuestamente o con todo lo que se quiere, no se le puede dar trámite, sabiendo que a través de proposiciones se puede cambiar el texto.

Entonces, no me metan ese cuento de, es que, porque el texto no dice lo que tiene que decir, cambiémosle eso, yo estoy abierto a eso, yo no me ciervo de que, porque soy el autor del proyecto, entonces, tienen que aprobar con las palabras que yo digo, eso es lo de menos, eso no me importa.

Qué quieren, que quede en Proyecto, pero que beneficie al sector, hagamos las proposiciones correspondientes, pero dejemos que esto avance, quedan todavía los debates de Cámara, muy posiblemente van a venir conciliaciones, entonces, no dejemos a los arroceros esperando lo que no ha de venir y, entonces, cada año vamos a tener los mismos problemas cada que hay cosechas. Esto es un tema que, prácticamente, ha sido de lo que hablamos y en las reuniones que yo estuve en la Comisión, prácticamente que, avalado por el mismo Gobierno, la Ministra está de acuerdo, la gente del Ministerio está de acuerdo, ahora se me acercó alguien del Ministerio y me dice que era para que nos sentáramos, hiciéramos algunos cambios al texto y que si podíamos unificarlo... (cortan audio).

Y me manifestaba alguien del Gobierno, hace un momento, de la mejor manera, que si podíamos hacerles unos cambios y podíamos arreglar el texto y que si podíamos unificar los dos proyectos. Claro que sí se puede, pero claro que sí, hombre, y yo les digo que sí, pero, entonces, viene la propuesta nuevamente de que tenemos que aplazarlos y muy seguramente lo vamos a dejar perder, y muy seguramente no vamos a resultar en nada. Venga, continuemos con esto, démosle el debate, arreglemos el texto, unifiquemos los dos proyectos, saquemoslo adelante y beneficiemos a un sector que lo único que ha hecho es generar empleo, desarrollo, productividad, y que hoy está amenazado, que hoy sufre los embates de la violencia, que hoy no tiene fondos de financiación... (cortan audio).

Que, para acceder, entonces, yo los invito, con todo respeto, porque sé que lo quieren los Senadores y Senadoras, es aprobar lo mejor para los arroceros, y eso yo se lo aplaudo y les agradezco por eso a los de la proposición, pero hay otras formas que no sean, aplazarlos, sino poderle dar trámite, que ustedes pongan a consideración las proposiciones que quieran para la modificación del texto. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Gracias, Presidente. ¡Hombre! De manera muy breve, yo me quiero unir a las palabras del Senador Alirio, apreciados colegas que me han antecedido, doctor Carlos Julio, doctor Fuelantala, sé que lo hacen de las mejores intenciones y que sé que son aliados del campo colombiano, soy consciente que los problemas que hoy tiene el campo, son estructurales y no coyunturales, y que con este proyecto de ley, quizás no vamos a resolver los problemas del sector arrocero en Colombia, ni más, aquí hay una serie de temas que hay que entrar a evaluar, la política de importaciones, todo el tema del oligopolio que viene cargado entre líderes que me manejan el mercado, la falta de asistencia técnica, la semillas de calidad, entre tantos temas, pero ¡hombre!, yo creo que esta es una iniciativa que viene cargada de buenos propósitos, sí, no le hace daño a nadie, es un Fondo que busca tener varias fuentes de

financiación para apalancar muchos objetivos que la iniciativa contempla.

Es el segundo debate, no es el cuarto, tenemos todavía un largo camino, lo decía el Senador Alirio, a qué los invito apreciados colegas, a que aprobemos esta iniciativa, ante, por el contrario, y este mensaje va para la bancada de Gobierno, con esta aprobación de esta iniciativa, ayuda chulear uno de los compromisos que tiene la Ministra con el sector arrocero; entonces, para qué lo vamos a dilatar, para qué lo vamos a aplazar si está lleno de buenas intenciones, lo que se puede es mejorar sobre la marcha. Pero no perdamos la oportunidad de aprobar una iniciativa que tiene sanas y buenas intenciones por el sector arrocero del país, anuncio mi voto positivo e invito y exhorto al Senado de la República aprobar este proyecto, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Gracias, Presidente. Como ponente del proyecto de ley, invito a los Senadores que tienen nuevas propuestas para este proyecto de ley, para mejorarlo, bienvenidas; la invitación a la plenaria del Senado, es a que continuemos con el proyecto de ley, que es el segundo debate y, que para posterior, hagamos las modificaciones, pero continuemos con el proyecto de ley, por solidaridad con los arroceros de Colombia, con quien nosotros también hemos tenido bastante comunicación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Presidente, en el sentido del Senador autor y del Senador Ponente, consideramos que, y de varios de los Senadores que han intervenido, consideramos que el Proyecto de Ley número 398 del 2024, se nos hace importante teniendo en cuenta que, gran parte del Caribe colombiano, en este caso la Mojana cordobesa, sucreña, y bolivarense, tiene un gran número de arroceros que podrían obtener beneficios de este proyecto, en la crisis del precio; la creación de un fondo, nos parece oportuna para conjurar lo que en el pasado han pedido los pequeños y medianos arroceros del país, lo que yo sí le digo aquí es que, lo que hemos revisado y hemos hecho proposiciones, no las vamos a dejar como constancias, porque mi querido Senador autor, usted lo ha dicho, los debates hay que darlos y las proposiciones tiene que someterse a discusión y votación. Muchísimas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de aplazamiento presentada por Carlos Julio González Villa del Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 15

Por el NO : 42

TOTAL: 57 votos.

Votación nominal a la proposición de aplazamiento presentada por Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado

por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Andrade Serrano Esperanza

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bedoya Pérez Sor Berenice

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Daza Cotes Imelda

Díaz Plata Edwin Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahita Guido

Fuelantala Delgado Richard Humberto

González Villa Carlos Julio

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Quiroga Carrillo Jael

Restrepo Correa Ómar de Jesús.

26.VIII.2025.

Votación nominal a la proposición de aplazamiento presentada por Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado

por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lídio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guerra López María Angélica
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Ortega Narváez Temístocles
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina-
 26.VIII.2025.

En consecuencia, ha sido negada la proposición de aplazamiento presentada por el Honorable Carlos Julio González Villa del Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Secretario, ¿han presentado proposiciones al articulado?

El Secretario de la Corporación, Diego Alejandro González González, informa:

Así es, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Si lo han presentado, informar cuántos artículos tienen proposiciones.

El Secretario de la Corporación, Diego Alejandro González González, informa:

El proyecto de ley consta de 9 artículos, y tenemos proposiciones avaladas al artículo 1, 2, 3, 4, 6, 8 y un artículo nuevo... dos artículos nuevos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Pero, todos están avalados.

El Secretario de la Corporación, Diego Alejandro González González, informa:

El ponente debería informarnos señor Presidente, si están todos avalados.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor ponente, informar a la plenaria si las proposiciones presentadas a los artículos están avaladas o no, y las que estén avaladas, para votarla en bloque. Sonido para el Senador Barreto, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Miguel Ángel Barreto Castillo.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

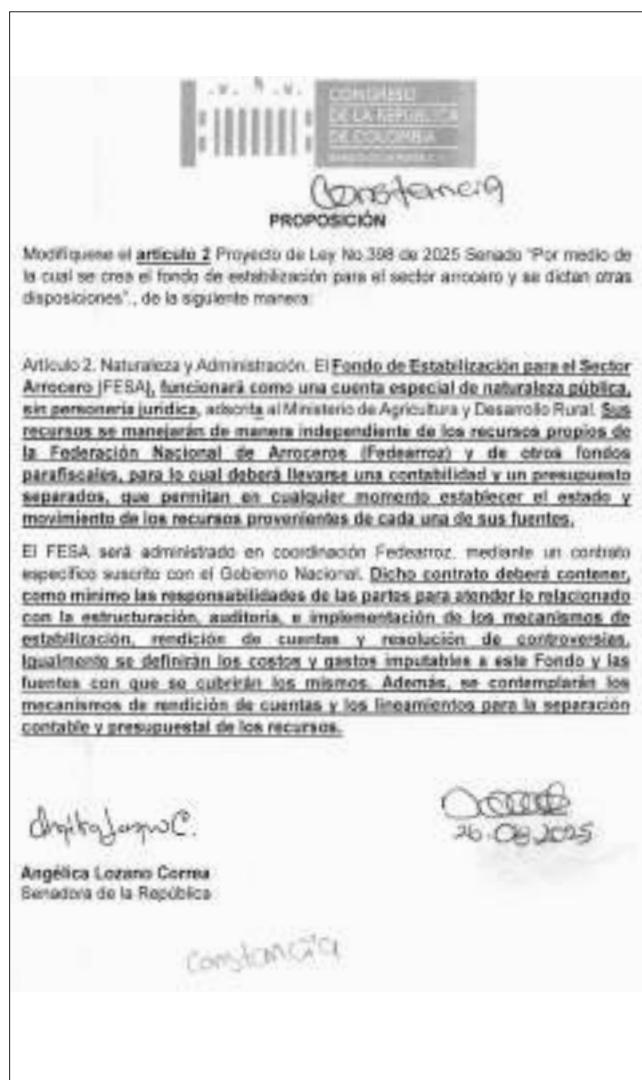
Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Gracias, Presidente, es que nos las acaban de entregar, entonces, estamos revisando cuáles están avaladas, y cuáles no están avaladas.

Gracias, Presidente, quedaron avaladas las proposiciones, excepto una, de la Senadora Angélica Lozano, al cual presentó dos, una como constancia y la otra queda avalada Senador, de resto, todas quedan avaladas.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Entonces, de acuerdo, con lo que informa el honorable Senador Ponente, la única proposición que queda como constancia, es la presentada por la honorable Senadora Angélica Lozano.



El resto de proposiciones estarían avaladas señor Presidente. Entonces, corrección: la que presenta la Senadora Angélica sobre el artículo segundo, porque hay otra proposición de la Senadora Angélica.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sírvase leer las proposiciones señor Secretario, entonces, quedan todas avaladas, y una queda como constancia. Entonces, por favor leer las proposiciones avaladas.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, la primera proposición presentada por el Senador Dílder Lobo, en el artículo uno, objeto, agrega lo siguiente: *asegurar un ingreso justo y remunerativo para los productores*.

Del Senador Antonio Correa avalada, también, modificando al artículo primero con un párrafo que dice así: *Dicho Fondo operará bajo la sostenibilidad Fiscal y evaluación periódica, priorizando a los pequeños y medianos productores*.

Del Senador Correa, al artículo segundo adicionado un párrafo que dice así: *La administración de este, incluirá gremios, asociaciones y, por lo menos, un representante de los pequeños productores y un técnico independiente designado por convocatoria pública*.

De la Senadora Lorena Ríos al artículo segundo, el cual quedaría así: *El FESA será un fondo de*

naturaleza pública adscripto al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de una unidad ejecutora especializada con participación del sector arrocero en el comité directivo.

De la Senadora Ana Carolina Espitia, modificando el artículo segundo, creación, naturaleza, y administración: *Créase el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero, FESA.*

Del Senador Díder Lobo, al artículo tercero numeral décimo, que habla de las funciones del FESA: serán funciones del Fondo numeral décimo, *implementar un registro público de todos los beneficiarios de los apoyos directos o programas financiado por el FESA para garantizar la transparencia y el control social.*

De la Senadora Ana Carolina Espitia, modifíquese el numeral uno, dos y diez del artículo tercero quedaría así: el uno, *implementar mecanismos de estabilización de precios para proteger a los cultivadores de arroz de las variaciones del mercado.*

El numeral segundo: *otorgar apoyos directivos a los pequeños y medianos cultivadores de arroces en situaciones de crisis.*

Numeral décimo: *Fomentar la asociatividad y fortalecimiento de organizaciones de cultivadores de arroz para mejorar su capacidad de negociación y exceso de mercados.*

Del Senador Antonio Correa, modificando el artículo cuarto, agregando un párrafo en el siguiente sentido: párrafo segundo o más bien modificando el párrafo segundo, párrafo segundo: *En todo caso, será el Gobierno nacional que determine el porcentaje que anualmente se utilizará del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de la Nación y del Sistema General de Regalías destinado al FESA.*

De la Senadora Ana Carolina Espitia: *modifique el artículo 6º numeral primero, un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Artículo segundo: un representante de Fedearroz. Artículo tercero, un representante de los cultivadores de arroz. Artículo cuarto, perdón numeral cuarto del artículo 6º, un representante del sector industrial arrocero. Numeral quinto, un representante del Departamento Nacional de Planeación. Numeral 6, un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

De la Senadora Lorena Ríos, modifíquese el artículo 6º, comité directivo del FESA. Numeral segundo, un representante de las organizaciones gremiales del sector arrocero. Numeral 6 un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De la Senadora Ana Carolina Espitia, modifíquese el artículo 8º, reglamentación, agregando: *seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.*

Y, finalmente, de Angélica Lozano, adicionando un artículo nuevo al proyecto de ley que dice de

la siguiente manera: Artículo nuevo. Control de la entidad administradora del Fondo de Estabilización del Fondo de Arrocero FESA, *rendirá cuentas a la Contraloría General de la República sobre la destinación y uso de recursos para el ejercicio del control fiscal referido, la Contraloría adaptará sistemas adecuados a la naturaleza del Fondo y de su entidad administradora y de ser necesario, los productores de arroz tendrán derecho a ejercer vigilancia sobre el funcionamiento y administración del Fondo, los administradores del Fondo deberán presentar un informe anual de rendición de cuentas sobre el manejo del mismo a las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes del Senado y de la Cámara de Representantes.*

Están así leídas las proposiciones señor Presidente, avaladas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º y un artículo nuevo, avaladas al Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



<p>SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN</p> <p>Proposición Modificatoria</p> <p>Modificatoria al artículo 2 del proyecto de ley No. 246 de 2024. "Por medio de la cual se crea el Fondo de estabilización para el sector avícola y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="186 1632 723 1953"> <thead> <tr> <th>Texto actual</th> <th>Texto propuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo 2. Historial y Administración. El FESA será un fondo de naturaleza pública, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado en coordinación con la Federación Nacional de Avícolas (Federacol), mediante un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional.</td> <td>Artículo 2. Historial y Administración. El FESA será un fondo de naturaleza pública, adscrito a Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado en coordinación con la Federación Nacional de Avícolas (Federacol), mediante un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional.</td> </tr> <tr> <td>PARÁGRAFO: La administración de Federacol garantiza premios, sanciones y por lo tanto un representante de los pequeños productores no estarán designados por autoridad pública.</td> <td>PARÁGRAFO: La administración de Federacol garantiza premios, sanciones y por lo tanto un representante de los pequeños productores no estarán designados por autoridad pública.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Brigada D.C. 20 de agosto de 2025 Presentado por:  ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República Brigada D.C. 20 de agosto de 2025</p> <p>26-08-2025 413645</p>	Texto actual	Texto propuesto	Artículo 2. Historial y Administración. El FESA será un fondo de naturaleza pública, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado en coordinación con la Federación Nacional de Avícolas (Federacol), mediante un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional.	Artículo 2. Historial y Administración. El FESA será un fondo de naturaleza pública, adscrito a Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado en coordinación con la Federación Nacional de Avícolas (Federacol), mediante un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional.	PARÁGRAFO: La administración de Federacol garantiza premios, sanciones y por lo tanto un representante de los pequeños productores no estarán designados por autoridad pública.	PARÁGRAFO: La administración de Federacol garantiza premios, sanciones y por lo tanto un representante de los pequeños productores no estarán designados por autoridad pública.	<p>APROBADO 26-08-2025</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La edición del parágrafo al artículo 2 tiene como finalidad garantizar que la administración del Fondo de Estabilización para el Sector Avícola (FESA) se realice bajo principios de transparencia, sostenibilidad y sostenibilidad y transparencia, valiendo la implementación de lo pactado inicialmente en un grupo y asegurando la participación de los distintos actores que integran el sector avícola colombiano.</p> <ol style="list-style-type: none"> Diversificación a través de la administración. Br. Incl. al Federación Nacional de Avícolas (Federacol) no solo históricamente un actor clave en la administración del fondo, se implementa de modo transparente tanto respecto al interés general y no solo a los intereses particulares. Incl. asociaciones, platas, premios y representantes de pequeños productores, garantizando un modelo de gobernanza abierta, más cercano con la diversidad del sector. Garantía de participación de pequeños productores. El parágrafo propuesto busca corregir una falencia inherente de poder en el sector avícola, donde los pequeños productores suelen quedar marginados de la toma de decisión para implementar un paquete más amplio de la producción y a ser los más afectados por la volatilidad de precios. <ul style="list-style-type: none"> La figura de los representantes independientes elegidos por convocatoria pública garantiza la legitimidad del proceso y asegura que el rol de los pequeños productores tenga un espacio real en la toma de decisiones. Este enfoque se apoya al principio de igualdad y valle la implementación de beneficios en grandes productores. Transparencia y control social. La inclusión de diferentes actores en la administración del fondo refuerza los mecanismos de control social y transparencia, enmarcado en el artículo 270 de la Constitución, que garantiza la participación ciudadana en la gestión pública. <ul style="list-style-type: none"> Este diseño no impide la captura institucional y asegura que la distribución de los recursos del FESA responda a criterios transparentes, sostenibles y en justicia económica. Concordancia con la política agraria y los principios constitucionales. Parágrafo 2. Aprobado por los artículos 34 y 36 de la Constitución, que obliga el Estado a proteger especialmente a los trabajadores agrarios y a priorizar la producción de alimentos. <ul style="list-style-type: none"> El rol de pequeños productores y representantes en la administración, se compite con la obligación constitucional de garantizar el acceso a los recursos públicos rurales. Misma, se pone por políticas de desarrollo rural integral y con el enfoque de inclusión socioeconómica establecido en el Acuerdo de Paz y en la Ley 1876 de 2017 (Sistema Nacional de Desarrollo Agropecuario). Legitimidad y confianza en el fondo. Los fondos de estabilización son una aliada en cuanto con la confianza de los productores. El garantizar que premios, sanciones y pequeños productores participen en su gestión, se pone una mayor confianza a los fondos, reduciendo la desconfianza hacia las instituciones y fortaleciendo su legitimidad en el sector.
Texto actual	Texto propuesto						
Artículo 2. Historial y Administración. El FESA será un fondo de naturaleza pública, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado en coordinación con la Federación Nacional de Avícolas (Federacol), mediante un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional.	Artículo 2. Historial y Administración. El FESA será un fondo de naturaleza pública, adscrito a Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado en coordinación con la Federación Nacional de Avícolas (Federacol), mediante un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional.						
PARÁGRAFO: La administración de Federacol garantiza premios, sanciones y por lo tanto un representante de los pequeños productores no estarán designados por autoridad pública.	PARÁGRAFO: La administración de Federacol garantiza premios, sanciones y por lo tanto un representante de los pequeños productores no estarán designados por autoridad pública.						

<p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Proyecto de ley No. 398 de 2025B</p> <p>APROBADO 26-08-2025</p> <p>"Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 398 de 2025B, el cual quedará así:</p> <p>"ARTICULO 2. NATURALEZA Y ADMINISTRACIÓN. El FESA será un fondo de naturaleza pública, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado en coordinación con la Federación Nacional de Arroceros (Fedeamoz), mediante un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional, por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de una unidad ejecutora especializada, con participación del sector arrocero en el Comité Directivo.</p> <p>De forma cordial,</p> <p> LORENA RÍOS CUÉLLAR Senadora de la República Partido Colombia Justa Libres</p> <p> 26-08-2025</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La modificación se justifica por cuanto busca reforzar el carácter público del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero (FESA), garantizando una mayor transparencia y control, con el establecimiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como el directamente responsable, mediante una unidad ejecutora especializada, se evita la delegación contractual a un tercero, lo cual mitiga riesgos de conflictos de interés y asegura que los recursos públicos se manejen bajo los principios de eficiencia, imparcialidad y responsabilidad fiscal.</p>
--	---

<p>Carolina ESPITIA PROPOSICIÓN</p> <p>APROBADO 26-08-2025</p> <p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 398 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>Artículo 2. Creación, Naturaleza y Administración. Creado el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero, FESA será como un fondo de naturaleza pública, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrado en coordinación con la Federación Nacional de Arroceros (Fedeamoz), mediante un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional.</p> <p>Cordialmente</p> <p> ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República</p> <p> 26-08-2025</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Si bien en el artículo 1 del proyecto de ley se menciona que su objeto es la creación del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero FESA, en el desarrollo del articulado no se ordena la creación del fondo como tal, por lo cual se plantea la modificación al artículo 2 para que explícitamente se realice la creación del fondo y a su vez se defina su naturaleza y administración.</p>
--	--

<p>Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de ley número 398 de 2025 senado por medio de la cual se crea el Fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Señala se modifica el artículo 3 del proyecto de ley No. 398 de 2025 senado.</p> <p>El cual quedará así:</p> <p>Artículo 3. Funciones del FESA. Serán funciones del Fondo:</p> <p>1.-...</p> <p>10.- Implementar un registro público de todos los beneficiarios de los apoyos directos a programas financiados por el FESA, para garantizar la transparencia y el control social.</p> <p><i>(Firma)</i> DÍGER LOBO CHINCHILLA Senador de la República</p> <p><i>(Firma)</i> 30-08-2025</p>	<p><i>ANEXO</i></p> <p>Carolina ESPITIA</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>APROBADO 26-08-2025</p> <p>Modifíquese los numerales 1,2 y 10 del artículo 3 del Proyecto de Ley 398 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3. Funciones del FESA. Serán funciones del Fondo:</p> <p>1.- Implementar mecanismos de estabilización de precios para proteger a los productores cultivadores de arroz de las variaciones del mercado.</p> <p>2.- Otorgar apoyos directos a los pequeños y medianos productores cultivadores de Arroz en situaciones de crisis.</p> <p>...</p> <p>10.- Fomentar la asociatividad y fortalecimiento de organizaciones de productores cultivadores de Arroz para mejorar su capacidad de negociación y acceso a mercados.</p> <p>Cordialmente</p> <p><i>(Firma)</i> ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República</p> <p><i>(Firma)</i> 30-08-2025</p>																								
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>El término "cultivador de arroz" se refiere específicamente a la actividad agrícola de producir arroz. Implica el trabajo en el campo, la siembra, el cuidado de los cultivos y la cosecha. Un cultivador de arroz puede ser un pequeño agricultor o parte de una empresa más grande, pero su enfoque principal es la producción agrícola del cereal.</p> <p>Por otro lado, el término "productor de arroz" es más amplio. Engloba no solo a los cultivadores sino también a aquellos que participan en la siguiente etapa: la industrialización del arroz. Esto incluye los molinos que reciben el arroz "paddy" (arroz con cáscara) y lo procesan para obtener el arroz blanco que consumimos, así como las empresas que comercializan el arroz.</p> <p>En Colombia, por ejemplo, existen zonas arroceras importantes donde se concentra la producción, como los departamentos de Tolima, Huila y los Llanos Orientales, donde se encuentran tanto cultivadores como empresas que participan en la cadena productiva.</p> <p>Por esta razón se plantea la modificación en la redacción para que los beneficios lleguen directamente a los campesinos y agrupaciones de cultivadores de arroz y no que por interpretaciones se puedan orientar los beneficios a los grandes empresarios de los molinos.</p>	<p>SENADOR ANTONIO JOSE CORREA JIMÉNEZ</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>APROBADO 26-08-2025</p> <p>Proposición Modificatoria</p> <p>Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley No. 398 de 2025. "Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Título actual</th> <th>Título propuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo 4. Fuentes de Financiación. El FESA se financiará con los siguientes recursos:</td> <td>Artículo 4. Fuentes de Financiación. El FESA se financiará con los siguientes recursos:</td> </tr> <tr> <td>1. Aportes del Presupuesto General de la Nación</td> <td>1. Aportes del Presupuesto General de la Nación</td> </tr> <tr> <td>2. Contribuciones de los productores e instituciones del sector arrocero.</td> <td>2. Contribuciones de los productores e instituciones del sector arrocero.</td> </tr> <tr> <td>3. Recursos provenientes de la cooperación internacional.</td> <td>3. Recursos provenientes de la cooperación internacional.</td> </tr> <tr> <td>4. Los aportes de entidades públicas o de derecho público o privado o jurídicos de derecho privado conforme a las condiciones que establezcan para tales fin.</td> <td>4. Los aportes de entidades públicas o de derecho público o privado o jurídicos de derecho privado conforme a las condiciones que establezcan para tales fin.</td> </tr> <tr> <td>5. Créditos y otras fuentes de financiación que asuman el Gobierno Nacional.</td> <td>5. Créditos y otras fuentes de financiación que asuman el Gobierno Nacional.</td> </tr> <tr> <td>6. Los recursos destinados a la Reserva para Estabilización, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 101 de 1993.</td> <td>6. Los recursos destinados a la Reserva para Estabilización, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 101 de 1993.</td> </tr> <tr> <td>7. Los contribuyentes voluntarios o otros recursos directamente por los productores arroceros al capital del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero.</td> <td>7. Los contribuyentes voluntarios o otros recursos directamente por los productores arroceros al capital del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero.</td> </tr> <tr> <td>8. Las donaciones o aportes de organismos internacionales y nacionales.</td> <td>8. Las donaciones o aportes de organismos internacionales y nacionales.</td> </tr> <tr> <td>9. Los recursos provenientes del Sistema General de Regímenes destinados al fortalecimiento del sector arrocero.</td> <td>9. Los recursos provenientes del Sistema General de Regímenes destinados al fortalecimiento del sector arrocero.</td> </tr> <tr> <td>Parágrafo 3. Los recursos de carácter público aportados con carácter a este Fondo se destinarán exclusivamente para cubrir las costas de los</td> <td>Parágrafo 3. Los recursos de carácter público aportados con carácter a este Fondo se destinarán exclusivamente para cubrir las costas de los</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>(Firma)</i> 30-08-2025</p>	Título actual	Título propuesto	Artículo 4. Fuentes de Financiación. El FESA se financiará con los siguientes recursos:	Artículo 4. Fuentes de Financiación. El FESA se financiará con los siguientes recursos:	1. Aportes del Presupuesto General de la Nación	1. Aportes del Presupuesto General de la Nación	2. Contribuciones de los productores e instituciones del sector arrocero.	2. Contribuciones de los productores e instituciones del sector arrocero.	3. Recursos provenientes de la cooperación internacional.	3. Recursos provenientes de la cooperación internacional.	4. Los aportes de entidades públicas o de derecho público o privado o jurídicos de derecho privado conforme a las condiciones que establezcan para tales fin.	4. Los aportes de entidades públicas o de derecho público o privado o jurídicos de derecho privado conforme a las condiciones que establezcan para tales fin.	5. Créditos y otras fuentes de financiación que asuman el Gobierno Nacional.	5. Créditos y otras fuentes de financiación que asuman el Gobierno Nacional.	6. Los recursos destinados a la Reserva para Estabilización, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 101 de 1993.	6. Los recursos destinados a la Reserva para Estabilización, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 101 de 1993.	7. Los contribuyentes voluntarios o otros recursos directamente por los productores arroceros al capital del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero.	7. Los contribuyentes voluntarios o otros recursos directamente por los productores arroceros al capital del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero.	8. Las donaciones o aportes de organismos internacionales y nacionales.	8. Las donaciones o aportes de organismos internacionales y nacionales.	9. Los recursos provenientes del Sistema General de Regímenes destinados al fortalecimiento del sector arrocero.	9. Los recursos provenientes del Sistema General de Regímenes destinados al fortalecimiento del sector arrocero.	Parágrafo 3. Los recursos de carácter público aportados con carácter a este Fondo se destinarán exclusivamente para cubrir las costas de los	Parágrafo 3. Los recursos de carácter público aportados con carácter a este Fondo se destinarán exclusivamente para cubrir las costas de los
Título actual	Título propuesto																								
Artículo 4. Fuentes de Financiación. El FESA se financiará con los siguientes recursos:	Artículo 4. Fuentes de Financiación. El FESA se financiará con los siguientes recursos:																								
1. Aportes del Presupuesto General de la Nación	1. Aportes del Presupuesto General de la Nación																								
2. Contribuciones de los productores e instituciones del sector arrocero.	2. Contribuciones de los productores e instituciones del sector arrocero.																								
3. Recursos provenientes de la cooperación internacional.	3. Recursos provenientes de la cooperación internacional.																								
4. Los aportes de entidades públicas o de derecho público o privado o jurídicos de derecho privado conforme a las condiciones que establezcan para tales fin.	4. Los aportes de entidades públicas o de derecho público o privado o jurídicos de derecho privado conforme a las condiciones que establezcan para tales fin.																								
5. Créditos y otras fuentes de financiación que asuman el Gobierno Nacional.	5. Créditos y otras fuentes de financiación que asuman el Gobierno Nacional.																								
6. Los recursos destinados a la Reserva para Estabilización, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 101 de 1993.	6. Los recursos destinados a la Reserva para Estabilización, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 101 de 1993.																								
7. Los contribuyentes voluntarios o otros recursos directamente por los productores arroceros al capital del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero.	7. Los contribuyentes voluntarios o otros recursos directamente por los productores arroceros al capital del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero.																								
8. Las donaciones o aportes de organismos internacionales y nacionales.	8. Las donaciones o aportes de organismos internacionales y nacionales.																								
9. Los recursos provenientes del Sistema General de Regímenes destinados al fortalecimiento del sector arrocero.	9. Los recursos provenientes del Sistema General de Regímenes destinados al fortalecimiento del sector arrocero.																								
Parágrafo 3. Los recursos de carácter público aportados con carácter a este Fondo se destinarán exclusivamente para cubrir las costas de los	Parágrafo 3. Los recursos de carácter público aportados con carácter a este Fondo se destinarán exclusivamente para cubrir las costas de los																								

<p>mechanismos de estabilización de precios que se establecen en el marco de la presente ley. Incluidos los de administración y funcionamiento del Fondo, de acuerdo con los criterios que para tal fin defina el Comité Directivo del el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero (FESA).</p> <p>mechanismos de estabilización de precios que se establecen en el marco de la presente ley, incluidos los de administración y funcionamiento del Fondo, de acuerdo con los criterios que para tal fin defina el Comité Directivo del el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero (FESA).</p> <p>Parágrafo 2. en todo caso Será el gobierno nacional el que determinara el porcentaje que anualmente se utilizará del presupuesto general de la nación y del sistema general de regalías destinadas al FESA, y solo podrán adhacerse estos recursos al los porcentajes del producto caño seco del 20% frente al promedio de los últimos 5 años.</p>	<p>La adición del Parágrafo 2 al artículo 4 tiene como objetivo asegurar la responsabilidad fiscal, lo enfatiza en el uso de recursos públicos y la fiscalización real. No obstante la estabilización de precios en el sector arrocero, existen distorsiones de mercado y vulnerando la sostenibilidad del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero (FESA).</p> <p>1. Responsabilidad y sostenibilidad fiscal</p> <p>Al establecer que el Gobierno Nacional determinara anualmente el porcentaje del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías (SGR) destinado al FESA, se garantiza que los recursos asignados están en línea con la planificación fiscal y presupuestal del país, de conformidad con los artículos 234 y 347 de la Constitución Política.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evita el uso irresponsable de recursos públicos y respalda la sostenibilidad macroeconómica. • El mismo fortalece la capacidad del Estado para priorizar seguir el contexto económico, evitando riesgos que limitan la asignación de gasto en otros sectores estratégicos. <p>2. Cuidadocracia frente a la estabilidad del mercado</p> <p>La disposición que limita la asignación de recursos del FESA a situaciones en las que el precio del arroz caiga más del 20% frente el promedio de los últimos cinco años introduce un mecanismo de alerta temprana y técnica que evita el uso indiscriminado del fondo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este umbral actúa como un gatillo de protección, asegurando que el recurso se active únicamente en condiciones de volatilidad extrema que pongan en riesgo la sostenibilidad económica de los productores. • Se reduce el riesgo de uso político o descontrol del fondo, garantizando su función estabilizadora y no como un subsidio permanente. <p>3. Priorización del uso de recursos públicos</p> <p>Con esta modificación, se evita que el FESA se convierta en un mecanismo de transferencias continuas y sin control, asegurando que su aplicación se limite a escenarios que realmente lo justifiquen. Esto responde al principio de eficiencia en el gasto público consagrado en el artículo 209 de la Constitución.</p> <p>4. Equilibrio entre productores, Estado y sostenibilidad social</p> <p>La medida busca un equilibrio entre la necesidad de proteger a los productores frente a caídas de precios y la obligación estatal de administrar con responsabilidad los recursos fiscales y de regalías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite que los pequeños y medianos agricultores cuenten con una red de protección en escenarios de crisis severas. • Evita generar dependencia estructural del fondo, promoviendo que la política agrícola siga orientada al aumento de productividad, competitividad y diversificación, más allá de la protección coyuntural de precios. <p>5. Coherencia con los principios constitucionales y políticas de desarrollo</p> <p>La disposición se ajusta a los principios de solidaridad y equidad (art. 13 y 54 de la Constitución), al proteger especialmente a los trabajadores agrarios más vulnerables en momentos de crisis, pero al mismo tiempo se alinea con el principio de disciplina fiscal vigente por la Ley 1473 de 2011 (Reglaje Fiscal).</p>																
<p>SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN</p> <p>Proposición Modificatoria</p> <p>Modificarse el artículo 6 del proyecto de ley No. 338 de 2024, "Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones". El resultado es:</p> <table border="1"> <tr> <td>Título actual</td> <td>Título propuesta</td> </tr> <tr> <td>Artículo 6. Comité Directivo del FESA. Se conformará un Comité Directivo encargado de definir estrategias de intervención del Fondo y supervisar su ejecución, integrado por:</td> <td>Artículo 6. Comité Directivo del FESA. Se conformará un Comité Directivo integrado de definir estrategias de intervención del Fondo y supervisar su ejecución, integrado por:</td> </tr> <tr> <td>1. Un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</td> <td>1. Un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</td> </tr> <tr> <td>2. Un representante de Fedarroc.</td> <td>2. Un representante de Fedarroc.</td> </tr> <tr> <td>3. Un representante de los productores arroceros.</td> <td>3. Un representante de los productores arroceros.</td> </tr> <tr> <td>4. Un representante del sector industrial.</td> <td>4. Un representante del sector industrial.</td> </tr> <tr> <td>5. Un representante del Departamento Nacional de Planeación.</td> <td>5. Un representante de los pequeños productores independientes.</td> </tr> <tr> <td>6. Un Miembro Independiente, especializado, designado por convocatoria pública.</td> <td>7. Un representante de los pequeños productores independientes.</td> </tr> </table> <p>Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025</p> <p>Presentado por:</p> <p>ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República Comisión de Desarrollo Rural, Agropecuario, Pesca y Desarrollo Sostenible</p> <p>APROBADO 26-08-2025</p>	Título actual	Título propuesta	Artículo 6. Comité Directivo del FESA. Se conformará un Comité Directivo encargado de definir estrategias de intervención del Fondo y supervisar su ejecución, integrado por:	Artículo 6. Comité Directivo del FESA. Se conformará un Comité Directivo integrado de definir estrategias de intervención del Fondo y supervisar su ejecución, integrado por:	1. Un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	1. Un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	2. Un representante de Fedarroc.	2. Un representante de Fedarroc.	3. Un representante de los productores arroceros.	3. Un representante de los productores arroceros.	4. Un representante del sector industrial.	4. Un representante del sector industrial.	5. Un representante del Departamento Nacional de Planeación.	5. Un representante de los pequeños productores independientes.	6. Un Miembro Independiente, especializado, designado por convocatoria pública.	7. Un representante de los pequeños productores independientes.	<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La inclusión de dos nuevos integrantes en el Comité Directivo del FESA —un representante de los pequeños productores independientes y un técnico especializado designado mediante convocatoria pública— basa tanto en la legitimidad, pluralidad, transparencia y capacidad técnica de la administración del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero (FESA).</p> <p>1. Representatividad y aspectos de la toma de decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estructura original del Comité tiene una representatividad limitada, donde el peso mayor alude únicamente al Ministerio, Fedarroc y los sectores productivos más consolidados. • Los pequeños productores independientes representan una parte fundamental del sector arrocero colombiano, pero históricamente han carecido de canales efectivos de incidencia en la formulación del fondo. • Su inclusión asegura que las decisiones del Comité respondan a las realidades y necesidades de quienes son más vulnerables a la volatilidad de precios, garantizando el principio constitucional de igualdad material (art. 13 de la Constitución). <p>2. Transparencia, legitimidad y claridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación de un técnico independiente especializado, elegido mediante convocatoria pública, agrega un criterio objetivo y técnico en la definición de estrategias de estabilización. • Este portavoz garantiza que las decisiones se tomen con base en análisis económicos, productivos y de mercado, y no únicamente desde perspectivas generales o institucionalistas. • La convocatoria pública asegura transparencia y legitimidad, en línea con los principios de la función administrativa (art. 209 CP). <p>3. Prevención de conflictos de interés</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al diversificar la composición del Comité, se reduce el riesgo de captura institucional por parte de un solo sector o interés económico. • La inclusión de actores independientes permite equilibrar las posiciones de Fedarroc y el sector industrial, generando un equilibrio más plural y menos propenso a conflictos de interés. <p>4. Coherencia con la política agraria y desarrollo rural</p> <ul style="list-style-type: none"> • La modificación se ajusta al mandato del artículo 64 de la Constitución, que obliga al Estado a apoyar especialmente a los trabajadores agrarios de escasos recursos. • También, alinea con la Ley 1576 de 2017 (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria), que promueve la participación de distintos actores en la construcción de políticas rurales, incluyendo productores pequeños y medianos. <p>5. Mayor legitimidad social del Fondo</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conformación de los productores en el FESA garantiza que se reciba un proceso inclusivo y transparente en la toma de decisiones. • La representación de los pequeños productores y la presencia de un técnico independiente fortalecen la legitimidad y adaptación social del fondo, lo cual es crucial para su sostenibilidad a largo plazo.
Título actual	Título propuesta																
Artículo 6. Comité Directivo del FESA. Se conformará un Comité Directivo encargado de definir estrategias de intervención del Fondo y supervisar su ejecución, integrado por:	Artículo 6. Comité Directivo del FESA. Se conformará un Comité Directivo integrado de definir estrategias de intervención del Fondo y supervisar su ejecución, integrado por:																
1. Un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	1. Un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.																
2. Un representante de Fedarroc.	2. Un representante de Fedarroc.																
3. Un representante de los productores arroceros.	3. Un representante de los productores arroceros.																
4. Un representante del sector industrial.	4. Un representante del sector industrial.																
5. Un representante del Departamento Nacional de Planeación.	5. Un representante de los pequeños productores independientes.																
6. Un Miembro Independiente, especializado, designado por convocatoria pública.	7. Un representante de los pequeños productores independientes.																

<p><i>Carolina Espitia</i></p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 398 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>Artículo 6. Comité Directivo del FESA. Se conformará un Comité Directivo encargado de definir estrategias de intervención del Fondo y supervisar su ejecución, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2.- Un representante de Fedearroz. 3.- Un representante de los cultivadores de arroz productores arroceros. 4.- Un representante del sector industrial arrocero. 5.- Un representante del Departamento Nacional de Planeación. 6.- Un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <p>Cordialmente</p> <p><i>Carolina Espitia</i></p> <p>ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República</p>	<p><i>APROBADO</i> 26-08-2025</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>El término "cultivador de arroz" se refiere específicamente a la actividad agrícola de producir arroz. Implica el trabajo en el campo, la siembra, el cuidado de los cultivos y la cosecha. Un cultivador de arroz puede ser un pequeño agricultor o parte de una empresa más grande, pero su enfoque principal es la producción agrícola del cereal.</p> <p>Por otro lado, el término "productor arrocero" es más amplio. Engloba no solo a los cultivadores sino también a aquellos que participan en la siguiente etapa: la industrialización del arroz. Esto incluye los molinos que reciben el arroz "paddy" (arroz con cáscara) y lo procesan para obtener el arroz blanco que consumimos, así como las empresas que comercializan el arroz.</p> <p>En Colombia, por ejemplo, existen zonas arroceras importantes donde se concentra la producción, como los departamentos de Tolima, Huila y los Llanos Orientales, donde se encuentran tanto cultivadores como empresas que participan en la cadena productiva.</p> <p>Asimismo, se aclara que el representante del sector industrial debe ser del sector industrial arrocero.</p> <p>De otro lado, se incluye al ministro de Hacienda entre los integrantes del comité directivo del fondo, teniendo en cuenta el párrafo 2 del artículo 7 del proyecto de ley en el que se establece que "Las decisiones que adopte el Comité Directivo del Fondo FESA deberán contar con el voto expreso y favorable del ministro de Hacienda y Crédito Público y al ministro de Agricultura y Desarrollo Rural". Lo cual resultaría incoherente si el ministro de Hacienda y Crédito Público no hace parte del comité directivo del fondo. Asimismo, se resalta la importancia de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pueda tener asiento en el comité directivo, en el entendido que una de las fuentes de recursos es el Presupuesto General de la Nación el cual operativamente es administrado por este ministerio.</p>
<p><i>Lorena Ríos</i></p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Proyecto de ley No. 398 de 2025</p> <p>"Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley 398 de 2025, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 6. COMITÉ DIRECTIVO DEL FESA. Se conformará un Comité Directivo encargado de definir estrategias de intervención del Fondo y supervisar su ejecución, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un representante del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien lo presidirá. 2. Un representante de Fedearroz. Un representante de las organizaciones gremiales del sector arrocero. 3. Un representante de los productores arroceros. 4. Un representante del sector industrial. 5. Un representante del Departamento Nacional de Planeación. 6. Un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <p>De forma cordial,</p> <p><i>Lorena Ríos Cuéllar</i></p> <p>LORENA RÍOS CUÉLLAR Senadora de la República Partido Colombia Juntos Libres</p>	<p><i>APROBADO</i> 26-08-2025</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La nueva integración del Comité Directivo asegura la representación de pequeños productores, industriales y gremios diversos. Además, se incluye al Ministerio de Hacienda para garantizar control fiscal y coherencia con la política macroeconómica, fortaleciendo la legitimidad y transparencia del Fondo.</p>

<p style="text-align: right;">ANEXO 2</p> <p>Carolina ESPITIA</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p style="text-align: right;">APROBADO 26-08-2025</p> <p>Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley 398 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocerero y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>Artículo 8. Reglamentación. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reglamentará en un plazo no mayor a (06) seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley la operatividad del Fondo y las condiciones para acceder a sus beneficios.</p> <p>Cordialmente</p> <p></p> <p>ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República</p> <p></p>	<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>Se plantea la modificación para que quede claro que el término a partir del cual cuenta el plazo para la reglamentación de la ley, es a partir de la entrada en vigencia de la ley.</p>
--	--

<p style="text-align: right;">ANEXO 3</p> <p>PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO</p> <p>Adiciones un artículo nuevo al Proyecto de Ley No.398 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocerero y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:</p> <p>Artículo Nuevo. Centro, La entidad administradora del Fondo de Estabilización para el Sector Arrocerero (FESEA) rendirá cuentas a la Contraloría General de la República sobre la destinación y uso de los recursos. Para el ejercicio del control fiscal referido, la Contraloría adoptará sistemas adecuados a la naturaleza del Fondo y de su entidad administradora, de ser necesario.</p> <p>Los productores de arroz tendrán derecho a ejercer vigilancia sobre el funcionamiento y administración del Fondo. Los administradores del Fondo deberán presentar un informe anual de rendición de cuentas sobre el manejo del mismo a las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes del Senado y Cámara de Representantes.</p> <p></p> <p>Angélica Lozano Correa Senadora de la República</p> <p></p> <p style="text-align: center;">Justificación</p> <p>Es necesario que el proyecto prevé de manera expresa un régimen de control fiscal y rendición de cuentas, tal como lo hacen otras leyes de fondos de estabilización (por ejemplo, la Ley 2227 de 2002 para el Fondo de Estabilización de Precios de la Pascua). Esta previsión garantiza que la Contraloría General de la República pueda ejercer una vigilancia adecuada sobre el uso de los recursos, ajustada a la naturaleza del Fondo y a la entidad administradora.</p> <p>Adicionalmente, disponer de informes anuales obligatorios y de mecanismos de reporte público fortalece la transparencia, la trazabilidad del gasto y la confianza institucional, evitando riesgos de corrupción premial o de opacidad en la administración de los recursos.</p>	<p>La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.</p> <p>Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 398 de 2024 Senado, <i>por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocerero y se dictan otras disposiciones</i>.</p> <p>Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:</p> <p>¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.</p> <p>Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:</p> <p>¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes?, y esta responde afirmativamente.</p> <p>La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.</p> <p>Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" Icetex, y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.</p>
--	--

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos y Esperanza Andrade Serrano al Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos y Esperanza Andrade Serrano al Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 01

Por el NO: 52

TOTAL: 53 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Juan Pablo Gallo Maya y Esperanza Andrade Serrano al Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado

por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, Icetex, y se posibilita la suscripción de acuerdos de pago y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando.

26. VIII.2025.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Juan Pablo Gallo Maya y Esperanza Andrade Serrano al proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado.

“por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” (Icetex), y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Correa Jiménez Antonio José

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lídio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina.

26.VIII.2025.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos y Esperanza Andrade Serrano al Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número

328 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico.

En el transcurso de la sesión, las honorables Senadoras Yenny Rozo Zambrano y Sonia Shirley Bernal Sánchez, radican por Secretaría las siguientes constancias para que sean publicadas en la presente acta.



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2025.

Honorble Plenaria del Senado de la República de Colombia

Comitencia: Una Mirada Responsable a la Seguridad Nacional

Como Senadora de la República, mi deber es abordar la situación de seguridad del país con responsabilidad y equilibrio. Si bien reconozco los esfuerzos de nuestra Fuerza Pública, mi mayor preocupación recae en el altísimo costo humano que esta lucha está causando. No podemos medir los avances solo en cifras operacionales; debemos poner en el centro a las víctimas.

Mi solidaridad está con la población civil, que padete esta violencia en el día a día. Por eso, las acciones se concentran en las regiones más golpeadas. En Cundinamarca, por ejemplo, se ha lanzado una de las ofensivas más grandes de los últimos años, logrando la recuperación del control estatal sobre más del 70% del territorio y la incautación de más de 6 toneladas de cocaína. En Chocó, los operativos han golpeado las finanzas del narcotráfico, impidiendo que más de 34 millones de dólares lleguen a sus arcas y se consiguió la captura de 26 miembros de la banda 'Los Mexicanos'. Así mismo, en Caquetá y Arauca, la estrategia se ha enfocado en la lucha contra la minería ilegal, logrando la intervención de más de 2,000 minas que destruyen el medio ambiente y financian a grupos armados.

Aún en medio de este difícil panorama, esta estrategia arroja algunos resultados que nos dan una luz de esperanza. Vemos una disminución cercana al 5% en el homicidio a nivel nacional y una tendencia a la baja en delitos como el secuestro. Si bien estas cifras no la son todo, representan vidas salvadas y un avance en la protección de los ciudadanos, que es el fin último de toda acción de seguridad.

No obstante, debemos ser claros: estos esfuerzos, aunque saliosos, no resolverán el problema de raíz si no abordamos su principal combustible. El narcotráfico y las economías ilegales condicionan financiando la violencia y contaminando a la sociedad.

26-08-2025

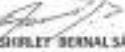
[Línea 1 del C. 2025](#)
[correo: 26-08-2025](#)
[correo: 26-08-2025](#)
[correo: 26-08-2025](#)



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Por ello, la verdadera victoria contra la criminalidad no solo se medirá en cifras o iniciativas, sino en nuestra capacidad para arriesgarse a los grupos armados, con oportunidades en educación y fortalecer la justicia para romper el ciclo de impunidad.

Mi compromiso desde el Congreso es seguir trabajando en una política de seguridad que sea efectiva, y humana. Apoyando a nuestra Fuerza Pública con herramientas necesarias para el cumplimiento de su misión, pero al mismo tiempo, será la primera en exigir que cada acción tenga como máxima prioridad la protección de la vida. La paz no se construye únicamente con firmeza; requiere de empatía y un compromiso inquebrantable con la tranquilidad de nuestra gente.



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

[correo: 26-08-2025](#)
[correo: 26-08-2025](#)
[correo: 26-08-2025](#)
[correo: 26-08-2025](#)

Siendo las 7:48 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca por Secretaría.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.